

SESION 9.a EXTRAORDINARIA, EN VIERNES 30 OCTUBRE 1953

(Sesión de 11.45 a 13.40 horas)

PRESIDENCIA de los SEÑORES CASTRO, MONTANE y SEPULVEDA RONDANELLI

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—A petición del Ejecutivo, se acuerda la devolución del mensaje que destina fondos para el establecimiento y fomento de Clubes de Yates y Motobotes.
- 2.—La Cámara entra a analizar el proyecto decreto con fuerza de ley destinado a crear un Comité de Regulación Económica.
- 3.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 4.—La Cámara continúa analizando el proyecto de decreto con fuerza de ley destinado a crear un Comité de Regulación Económica.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República en que solicita la devolución del mensaje por el que se crea un fondo especial para el establecimiento y fomento en el litoral de Clubes de Yates y Motobotes.
- 2.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas en que da respuesta al que se le

dirigió en nombre del señor Palestro, relacionado con la necesidad de reparar los daños causados por los últimos temporales en la comuna de San Miguel.

- 3.—Oficio del señor Ministro del Trabajo en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre la conveniencia de proporcionar habitaciones a los pobladores riberaños del río Mapocho que se encuentran asilados en locales escolares de la comuna de Renca.
- 4.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre suspensión de las medidas adoptadas contra los prácticos dentales.
- 5.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, relacionado con la situación legal del personal contratado por la Dirección General de Estadística para efectuar el censo de la población.
- 6.—Oficio del Senado en que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que autoriza la entrada y permanencia en el territorio de una delegación de cadetes de la Escuela de Aviación Militar Argentina.
- 7.—Moción del señor Miranda, don Hugo, en la que inicia un proyecto de ley que

deroga el D. F. L. N.º 283, que suprimió la Escuela Industrial de Vicuña.

8.—Presentación suscrita por 29 señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión, a fin de tratar acerca de la creación de un Comité de Regulación Económica.

9.—Comunicaciones.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Santiago, 27 de octubre de 1953.

Por mensaje N.º 36, de 7 de octubre de 1953, fué sometido a vuestra consideración un proyecto de ley del Ministerio de Defensa Nacional —Subsecretaría de Marina— por el cual se establecían algunos impuestos destinados a crear un fondo especial para el establecimiento y fomento en el litoral de la República de Clubes de Yates y Motobotes.

Sobre el particular, el Ejecutivo cuenta con nuevos antecedentes que es necesario considerar coordinadamente en dicho proyecto, razón por la cual he estimado oportuno redactar un nuevo proyecto de ley sobre la misma materia, el que próximamente será enviado para vuestra consideración.

En tal virtud, vengo en solicitaros la devolución del mensaje a que me he referido, por las razones expuestas.

(Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo.— Abdón Parra U."

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"N.º 2,026.— Santiago, 28 de octubre de 1953.

Me refiero al oficio de V. E. N.º 860, de 27 de agosto último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado, señor Mario Palestro Rojas sobre los daños causados por el temporal de agosto ppdo., en los barrios de la comuna de San Miguel.

Al respecto, tengo el agrado de acompañar a V. E. el informe que sobre el particular ha emitido la Corporación de la Vivienda.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Orlando Latorre G."

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"N.º 1,552.— Santiago, 28 de octubre de 1953.

Con oficio N.º 1,213, de 21 del presente, V. E. ha comunicado a este Ministerio un proyecto de acuerdo de esa Honorable Corporación en el cual se solicita que se arbitren las medidas necesarias para resolver el problema habitacional que afecta a los pobladores riberanos del río Mapocho asilados en los locales escolares de la comuna de Renca.

Como está en conocimiento de V. E., no depende de este Ministerio ningún organismo que pueda resolver el problema del rubro, pues la Caja de la Habitación, fusionada en la actual Corporación de la Vivienda con la Corporación de Reconstrucción, de acuerdo con el D. F. L. N.º 285, pasó a depender del Ministerio de Obras Públicas. Por otra parte, el Servicio Nacional de Bienestar y Auxilio Social depende de la Presidencia de la República.

En todo caso, esta Secretaría de Estado ha procedido a transcribir el proyecto de acuerdo en referencia a los dos organismos antes indicados, a objeto de que procuren resolver la situación creada a los riberanos del Mapocho.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Oscar Herrera P."

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA

"N.º 2,174.— Santiago, 29 de octubre de 1953.

En respuesta al oficio de V. E. N.º 1,109, de 17 de septiembre último, me es grato poner en su conocimiento el informe N.º 11,004, de 15 de octubre en curso, del Servicio Nacional de Salud, que sobre lo solicitado por esa Honorable Cámara, en favor de los mecánicos dentales, informa lo que sigue:

"La Honorable Cámara de Diputados, por oficio N.º 1,109, de 17 de septiembre ppdo., solicitó del Ministerio del digno cargo de US., se sirviera "adoptar las medidas necesarias para suspender las sanciones que afecten a los prácticos dentales mientras el Congreso Nacional no se pronuncie definitivamente sobre esta materia y en razón de que esta Corporación ha prestado su aprobación en fecha reciente, a una disposición legal que favorece a las personas que ejercen esa actividad profesional". Esta nota ha sido enviada a esta Dirección General con providencia N.º 2,517, de ese Ministerio, el día 29 del mismo mes de septiembre, para informe.

El Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Salud, a petición del suscrito, ha practicado un estudio detenido de este problema y llega a las conclusiones que se de-

tallan en el informe respectivo, el cual, me permito transcribirlo íntegro a US., haciendo presente que la Dirección General de Salud concuerda en todas sus partes con lo que en él se expresa. El tenor de dicho informe es:

"Se ha pedido informe a este Departamento sobre el oficio N.º 1,109, de 17 de septiembre del presente año, de la Honorable Cámara de Diputados, en el que se transcribe un acuerdo de esa Corporación, dirigida al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, comunicándole que debe adoptar las medidas necesarias para suspender las sanciones que afecta a los prácticos dentales, mientras el Congreso Nacional no se pronuncie definitivamente sobre esta materia y en razón de que esta Corporación ha pedido su aprobación en fecha reciente a una disposición legal que favorece a las personas que ejercen esa actividad profesional.

Sobre este particular debo informar a Ud. que el Código Sanitario, al legislar sobre el ejercicio de la Medicina y Profesiones Similares en su título tercero, sólo se refiere a los dentistas y a los mecánicos dentales como personas capaces para ejercer actividades referentes a la ciencia dentística. Los primeros como profesionales expertos en esta ciencia y los segundos como auxiliares de ellos.

En ninguna disposición del Código Sanitario ni de sus reglamentos se habla ni se contempla la categoría de "prácticos dentales" a que se refiere el oficio de la Honorable Cámara de Diputados. De lo anterior se desprende que sólo pueden ejercer en el país las actividades relacionadas con la ciencia dentística, los dentistas que posean el título correspondiente otorgado por la Universidad de Chile, en conformidad a lo prescrito por el artículo 210 del Código Sanitario, y los mecánicos dentales que posean la autorización que al efecto otorga este servicio en conformidad a las disposiciones del decreto N.º 1,095, de 30 de noviembre de 1931, modificado por el decreto N.º 1,842, de 13 de noviembre de 1946, disposiciones estas últimas que definen lo que se entiende por mecánico dental, precisan el campo profesional de este oficio y establecen las limitaciones y prohibiciones a que está sometido su ejercicio.

Cualquiera persona que ejerza la profesión de dentista sin poseer título otorgado por la Universidad de Chile, o el oficio de mecánico dental sin los requisitos legales para ello, incurre en infracción a las disposiciones legales antes citadas y esta contravención, lo hace acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 243 y siguientes del Código Sanitario. Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en la ley N.º 10,383, el Director del Servicio Nacional de Salud está encargado de aplicar las disposiciones de ese Código, y ha delegado estas funciones en

un funcionario de su dependencia, quien debe, precisamente, hacerlas cumplir impidiendo que el ejercicio de esa profesión o ese oficio se haga en otra forma que la señalada en el Código Sanitario y sus reglamentos y sancionando a quienes la practican en una forma distinta a la ordenada en las leyes.

Como las disposiciones legales que antes se han citado están en plena vigencia, no puede este Servicio excusarse de aplicarlas so pena de dejar de cumplir sus funciones específicas y deberá hacerlo hasta cuando no se haya dictado una ley modificatoria de la actual, que permita a quienes no se encuentran en las situaciones legales expresadas, ejercer actividades dentísticas o para-dentísticas.

Con la transcripción precedente dejo con-
testado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados y la providencia N.º 2,517 de US.

Saluda a V. E.— (Fdo.): Dr. Eugenio Suárez H."

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

"N.º 1,682.— Santiago, 29 de octubre de 1953.

Con referencia a su oficio N.º 1,158, de 17 de septiembre de 1953, sobre situación legal de los empleados del Censo, dependiente del Servicio Nacional de Estadística, cumplo poner en conocimiento de V. E., el siguiente informe del referido servicio:

"REF. Sobre discurso Honorable Diputado Florencio Galleguillos, oficio N.º 1,635. Santiago, 26 de septiembre de 1953. Señor Ministro: En la sesión ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados, celebrada el 16 de septiembre del presente año, el Honorable Diputado, don Florencio Galleguillos se refirió en su discurso a la situación del personal del Censo dependiente del Servicio Nacional de Estadística.

Como la Honorable Cámara acordó dirigirse a US., solicitándole antecedentes sobre la materia, creo mi deber informarle detalladamente al respecto.

Dice el Honorable señor Galleguillos en la primera parte de su discurso que existen 123 empleados que se encuentran al margen de todos los beneficios que nuestras leyes conceden a los empleados y obreros de la República, agregando en seguida: "en efecto estos 123 funcionarios están desprovistos de todas las garantías legales, no habiendo logrado conquistar ninguna de ellas. Al respecto, en mi calidad de Director del Servicio, con fecha 27 de diciembre de 1951, por oficio N.º 2,391, recabó de la Contraloría General de la República, se sirviera dictaminar en qué situación quedarían los funcionarios que se ocuparen en las diversas labores censales, en cuanto a si éstos serían nombrados por decreto supremo o por resolución de"

Director, y sobre derechos de previsión que tendrían esos funcionarios.

La Contraloría General de la República por oficio N.º 7,138, de 2 de febrero de 1952 dictaminó lo siguiente:

Antecedentes: El artículo 2.º de la ley N.º 10,003, de 5 de octubre de 1951 dispuso:

Autorízase al Presidente de la República para invertir la cantidad de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en la realización del Censo de la Población.

Con cargo a los fondos del inciso primero de este artículo y a los consultados en la Ley de Presupuestos de 1951, la Dirección General de Estadística podrá contratar personal técnico, administrativo y de servicio; podrá pagar a giro servicios técnicos especiales; podrá pagar honorarios por trabajos especiales y extraordinarios; podrá pagar viáticos, gastos de movilización, adquisiciones, y, en general, toda clase de gastos necesarios para la realización del Censo. La Dirección General de Estadística deberá rendir cuenta de estos gastos directamente a la Contraloría General de la República.

Consideraciones: Al respecto, en relación con la forma de hacer los nombramientos que procedan para el cumplimiento del artículo 2.º de la ley N.º 10,003, debe tenerse presente que en el inciso 2.º del artículo citado autoriza expresamente a la Dirección General de Estadística para hacer las contrataciones y pagos que sean necesarios para la realización del censo de la población, de lo que debe inferirse que esos contratos hay que hacerlos mediante resoluciones de la Dirección, por haberlo dispuesto en esa forma la ley N.º 10,003; dichas resoluciones deberán ser tramitadas en esta Contraloría General.

Si bien el inciso 1.º faculta al Presidente de la República para invertir la suma de diez millones de pesos, dicha autorización queda condicionada o reglamentada a los casos y en la forma que el inciso 2.º establece, de manera que ese precepto no pueda significar exigencia de decreto supremo para hacer los contratos respectivos, lo que viene a corroborar la parte final del inciso 2.º de ordenar que la Dirección General de Estadística deberá rendir cuenta de esos fondos directamente a esta Contraloría General.

En cuanto a los derechos de previsión del personal que sea contratado ya sea por honorarios o a giro deba recordarse que el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N.º 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, establece que, entre otros, estarán sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas los empleados contratados de la Administración Pública, exceptuándose sólo los empleados que no desempeñen funciones permanentes.

Las labores del personal que se contratará para la realización de trabajos especiales del

censo serán esencialmente transitorias, de manera que no quedaría afecto al régimen de previsión establecido para los funcionarios de la Administración Pública.

Conclusión: El personal que se autoriza a contratar por el artículo 2.º de la ley N.º 10,003, debe serlo por resoluciones de la Dirección General de Estadística, que deben tramitarse en esta Contraloría General.

Si dicho personal va a desempeñar labores transitorias, no permanentes, no está afecto al régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Deseo agregar, señor Ministro, que dada la situación del erario nacional, los fondos que cada año se han colocado en el Presupuesto Nacional han sido exiguos, obligándonos a efectuar el trabajo en la más estricta economía, estimándose nuestro censo como el más barato, per capita, en América, hecho reconocido en conferencias internacionales de expertos estadísticos.

La glosa de los presupuestos de los años 1952 y 1953 es la misma que figura en la ley N.º 10,003, de 5 de octubre de 1951 y por lo tanto no han variado los conceptos del dictamen emitido por la Contraloría General de la República.

Para considerar a este personal "a contrata" debiera establecerse expresamente en la Ley del Presupuesto del próximo año; pero en cuyo caso como se lo expresé a US. por oficio N.º 1,470, de 2 de septiembre del presente, al adjuntarle una presentación del personal del Censo, el Ministerio de su digno cargo debiera conseguir que se duplique por lo menos los fondos solicitados para dar término al Censo de Población en el próximo año, ya que debería considerarse imposiciones a la Caja de Empleados Públicos, asignaciones familiares, desahucios y el aumento de sueldos que ha de corresponderle a los empleados públicos en el próximo año, por el aumento del costo de vida.

En cuanto a las remuneraciones, que es otro punto a que se refiere el Honorable Diputado, debemos reconocer que sus emolumentos son bajos, por la razón económica ya expresada. Sin embargo se ha establecido un sistema de bonificación por aumento y la calidad de la producción, que permite mejorar las remuneraciones del personal más idóneo.

Queda claramente establecido, señor Ministro, que no está entre las atribuciones del Director aumentar salarios, sin antes considerar los diversos ítems que integran el presupuesto de gastos, como son el alquiler, útiles de escritorio, conservación y calefacción del edificio y sobre todo el gasto bastante considerable del alquiler de las máquinas de tabulación mecánica Hollerith y sus implementos de trabajo, sin los cuales no podríamos dar término a las labores censales a mediados del próximo año.

Más adelante agrega, el Honorable Diputado "que estos funcionarios no obstante ser humanos, podría decirse que no tienen derecho a enfermarse porque si se enferman están perdidos, ya que no tienen derecho a disfrutar de ninguna clase de subsidios ni de licencias por enfermedad". A este respecto puedo informar a U.S. que se ha hecho notar a esta Dirección que últimamente el rendimiento o productividad del personal está en franca disminución, a causa del constante aumento de los permisos por enfermedad.

En estas circunstancias, velando por los intereses fiscales, les hice saber que los días no trabajados, de acuerdo con el Estatuto Administrativo, no serían cancelados, y que en cuanto a los permisos por enfermedad, dada su situación jurídica establecida en el dictamen de la Contraloría ya citado, se haría una consulta a la misma. Me permito acompañar copia de la consulta hecha con fecha 3 de septiembre del presente año. Hasta la fecha no se ha hecho ningún descuento al personal del Censo por inasistencias causadas por enfermedad.

Agrega el señor Diputado en otro acápite de su discurso, "que en el caso de estado de gravidez de las mujeres próximas a dar a luz se ha presentado la situación de que el Jefe del Personal, ha resuelto otorgarle la licencia respectiva, pero no sus "sueldos u honorarios". Al respecto debo manifestar que el señor Diputado ha sido mal informado, ya que desde que funciona la Secretaría General del Censo se han registrado tres casos, y a los tres casos se les ha autorizado de inmediato el permiso para faltar al trabajo, pues consideramos que es una de las disposiciones fundamentales y de más proyecciones y trascendencia social dictadas por nuestra amplia legislación social. A dos de ellas se les canceló todo el tiempo ausente, a la otra todavía no, pues no le ha correspondido periodo de cancelación de sus honorarios.

A todos se les ha concedido su feriado legal cuando les ha correspondido y lo han solicitado.

Es cuanto puedo informar a U.S. con respecto al discurso del Honorable Diputado, don Florencio Galleguillos.— (Fdo.): **Luis Cárcamo Cantín**, Director General del Servicio Nacional de Estadística".

Este Ministerio está preocupado del problema planteado por el personal del Censo y está tratando de encontrar la fórmula que permita mejorar su situación económica a contar del próximo año, lo que dependerá de la partida que en definitiva se apruebe dentro del Presupuesto correspondiente a dicho periodo.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Guillermo del Pedregal**".

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO

"N.º 640.— Santiago, 28 de octubre de 1953.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza la entrada y permanencia, en territorio de la República, de una delegación de cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar Argentina, con sus respectivos aviones.

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N.º 1,243, de 27 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— Horacio Hevia**".

N.º 7.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA, DON HUGO

"HONORABLE CAMARA:

Por decreto con fuerza de ley N.º 283, de 5 de agosto de 1953, se ha suprimido por el Supremo Gobierno la Escuela Industrial de Vicuña, que fuera fundada durante la gestión presidencial del Excmo. señor Gabriel González Videla, con el objeto de preparar técnicos dotados de sólida preparación y experiencia que puedan asumir el control y orientación de la nascente actividad industrial y agrícola del extenso valle de Elqui.

Con la supresión de este establecimiento se ha privado a una vasta y fértil zona del único centro de enseñanza especial que allí funcionaba y se excluye, a la vez, de tan importante medio de formación profesional a un numeroso sector de la población que podría constituirse en elementos útiles al país y a la economía nacional, como son, por ejemplo, los técnicos industriales, artesanos y otros, de los que requiere con urgencia la industria conservera, frutera, etc., de la zona que comprende el valle de Elqui.

Por estos antecedentes, vengo en someter a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Derógase el decreto con fuerza de ley N.º 283, de 5 de agosto de 1953, que suprimió la Escuela Industrial de Vicuña.

(Fdo.): **Hugo Miranda Ramírez**".

N.º 8.—PETICION DE SESION

"Santiago, 28 de octubre de 1953.

Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 30 de octubre, de 11.30 a 13 horas, con el obje-

to de considerar el problema de la creación de un Comité de Regulación Económica.

Saludan atentamente a V. E.— (Fdos.): Manuel Magalhaes.— Jacobo Schaulsohn.— Manuel Rioseco.— Armando Mallet.— Humberto Enríquez.— Ernesto Araneda.— Hugo Miranda.— Julio Durán.— José Oyarce.— Orlando Sandoval.— Juan de Dios Carmona.— Ignacio Palma.— Juan Martínez.— Luis Martínez.— Serafin Soto.— Alfredo Nazar.— José Zárate.— Enrique Campos.— Armando Jaramillo.— Ignacio Urrutia.— Juan Edo. Puentes.— Albino Barra.— Hernán Lobos.— Adán Puento.— Sergio Salinas.— José Oyarzún”.

N.º 9.—COMUNICACIONES

Del señor Contralor General de la República, con el que se refiere a diversas consultas que le han sido formuladas respecto de la aplicación del D. F. L. N.º 243, sobre otorgamiento de indemnización por años de servicios a los obreros.

Del Colegio de Abogados, en que formula algunas observaciones al proyecto de ley que destina fondos para la ejecución de un plan de construcción de edificios para los Tribunales de Justicia del país.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, en que acusa recibo del oficio enviado por la Cámara, por el que se le informaba sobre la designación de sus representantes en el Consejo de esa institución.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas 45 minutos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—DESTINACION DE FONDOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FOMENTO DEL CLUB DE YATES Y MOTOROTES. DEVOLUCION DE UN MENSAJE SOBRE LA MATERIA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Ejecutivo ha solicitado le sea devuelto el mensaje que destina fondos para el establecimiento y fomento del Club de Yates y Motorotes.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a dicha petición.

Acordado.

2.—ANALISIS DEL PROYECTO DE DECRETO CON FUERZA DE LEY DESTINADO A CREAR UN COMITE DE REGULACION ECONOMICA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El objeto de esta sesión es ocuparse de la creación de un Comité de Regulación Económica.

El primer turno corresponde al Comité Radical.

El señor RIOSECO.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOSECO.— Señor Presidente: Una vez más le corresponde a un parlamentario de estos bancos dar con la voz de alarma para advertir a la opinión pública y, especialmente, a estos sectores asalariados, que el mal uso que el Ejecutivo ha hecho de la ley N.º 11,151, sobre Facultades Extraordinarias Administrativas y Económicas, a través de medidas económicas incoordinadas e incompletas, puede volver a repetirse poniendo en peligro la tranquilidad y la estabilidad sociales.

Tal como lo advirtiera el Partido Radical por medio de sus personeros, las medidas de reajuste cambiario han traído, por la vía de las alzas por simpatía, y de los fracasos psicológicos inherentes al estado inflacionario, una verdadera reacción en cadena que ha descontrolado la inflación, provocando en el índice del costo de la vida, según datos oficiales del Banco Central, un alza superior al 40 ojo en los últimos nueve meses.

Todo el dinero gastado en la propaganda del tan bullado plan económico no podrá convencer a los que viven de un sueldo o salario de la veracidad de la frase, tan profusamente voceada a lo largo del país, “que paguen los poderosos”.

Otra es la realidad inmediata de nuestras mujeres, que cada día vuelven del mercado con menos mercancías; de la del jefe de hogar que aprecia mes a mes, semana a semana, día a día, que las compensaciones que a título de bonificación o por otros mecanismos recibiera, le son totalmente insuficientes y que, en definitiva, su poder de compra se ha visto realmente disminuido, tal como el Partido Radical lo observara.

El flagelo se ha desatado sobre todos los sectores asalariados, pero, fundamentalmente, sobre la gran clase media chilena que forma y representa el Partido Radical.

Nuestros hombres señalaron que las medidas de unificación del régimen cambiario de importación y sus complementaciones, que las medidas de reorganización y reagrupación administrativa, no constituían, en sí mismas, un plan antiinflacionista, ni menos un plan económico, que el nombre no hacía a la cosa y que la oportunidad, precedencia y forma de aplicación de muchas de ellas, permitían prever efectos contrarios y con-

tradictorios sobre todo en presencia, en ese tiempo, de una posible crisis, hoy cierta, del cobre, originada por la mala y oscilante conducción de nuestra política exterior.

La ciudadanía, intuitivamente, comprendió nuestra verdad y el 4 de octubre pasado vació en las urnas su desesperanza, dándole claramente a entender al Ejecutivo que debía cambiar rumbos.

A pesar de la prolongada crisis ministerial provocada por aquella elección, no parece que la lección cívica del 4 de octubre haya servido para mucho.

Hace dos días ha llegado a nuestro poder una copia de un proyecto cuya promulgación como decreto con fuerza de ley se está gestando en el seno de algunos sectores del Gobierno —con toda seguridad en los sectores fascistas—, pues la estructura, articulado, disposiciones y atribuciones que contempla, revelan claramente su origen y procedencia.

Nuestra posición fiscalizadora de partido de oposición democrática, nos obliga a dar a conocer a la opinión pública el texto de ese proyecto que tanta gravedad y trascendencia encierra.

Por los diarios de hoy, hemos tomado conocimiento que la advertencia del Partido Radical al pedir esta sesión especial, ha dado sus primeros frutos, porque ayer el señor Ministro de Hacienda, en forma muy incompleta, manifestó a algunos de los dirigentes de los trabajadores que existía la idea de legislar sobre la materia, pero no les dió cuenta del texto del proyecto ni la forma en que este plan se iba a llevar a cabo. Los diarios también informan que algunos sectores habrían aceptado en principio este proyecto; pero declaraciones aparecidas en la mañana de hoy, dan a entender que los asalariados rechazan la forma en que se piensa llevar a la práctica esta idea.

Todo el mundo está de acuerdo en que hay que legislar sobre la materia, pero no como quiere hacerlo el Ejecutivo.

No creemos que se deba legislar en una atmósfera encerrada por cuatro paredes. Las consecuencias de ese tipo de legislación ya las hemos visto; los diversos textos legales dictados por ese mecanismo no guardan entre sí la debida correspondencia y armonía.

El Parlamento ha estado recibiendo proyectos de reforma y complementación de decretos con fuerza de ley, que por la premura de su despacho, falta de estudio o incoordinación legal, quedaron incompletos, inconexos o derogaron disposiciones que hoy día hay que reponer por la vía parlamentaria.

Si damos a la publicidad este proyecto que, en virtud de la letra d) del artículo 6.º de la ley N.º 11.151, quiere promulgar un sector del Ejecutivo como decreto con fuerza de ley, dando así al país el golpe de un hecho acontecido e irreparable, es porque deseamos que

la opinión pública se forme clara conciencia del problema y pueda emitir juicios oportunos, como también para que el Ejecutivo entregue al juicio crítico del Parlamento y de la opinión pública el total de los antecedentes y formulaciones teóricas que, en su entender, lo hacían conveniente.

Por nuestra parte, creemos que ese procedimiento sería el más lógico, y así no tendríamos que lamentar nuevamente funestas consecuencias, como las logradas por el "Secreto del Cobre".

Por la premura del tiempo no podrá dar lectura total al documento que tengo a la vista, por lo que me limitaré a comentar sus puntos principales. Como es necesario que la opinión pública lo conozca in extenso, rogaría al señor Presidente recabara, cuando lo estime conveniente, el asentimiento de la Cámara para que se incluya en la versión oficial.

Este proyecto pretende crear un organismo con el nombre de Comité de Regulación Económica, que regularía el reajuste de sueldos, salarios y precios de los artículos de primera necesidad, invadiendo las atribuciones que la legislación vigentes tiene entregados a distintos organismos estatales, suprimiendo, además, la competencia y existencia de las Comisiones Mixtas de Sueldos, la vigencia de numerosas disposiciones de la ley N.º 7.295, del artículo 132 de la ley N.º 10.343, invadiendo atribuciones de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, efectuando delegación de sus atribuciones en los organismos o funcionarios que desee.

En una palabra, hace tabla rasa y borra de una sola plumada gran parte de las conquistas sociales logradas por las clases asalariadas, después de largos y constantes años de lucha, conquistas que les han permitido evitar los desastrosos efectos que la inflación tiene sobre los que viven de rentas fijas.

El artículo 1.º que crea este Comité de Regulación Económica, establece que estará integrado por ocho representantes, designados todos directamente por el Ejecutivo, y, aunque a algunos les asigna calidad de obreros, empleados o representantes de los elementos de la producción, el mecanismo de designación directa que establece le quita a esos representantes toda independencia y legítima representación gremial. De manera que la presencia de seudos obreros o empleados en ese Comité no pasa de ser una mascarada y una burla a sectores, respetables de la ciudadanía que verán defraudada así la legítima aspiración de estar realmente representada en el organismo encargado de estudiar, resolver y determinar tantos y tan vitales como variados objetivos.

La intromisión absoluta del Gobierno, por sí y ante sí en estas materias, le da al organismo un corte netamente fascista, a diferencia del árbitro que conocemos en nues-

tras democráticas Comisiones Mixtas y Juntas de Conciliación, en las que la representación asalariada es real y paritaria.

Fuera de ser, a nuestro juicio, un Comité altamente inconveniente y antidemocrático, nos asaltan dudas acerca de la legalidad de ese organismo, pues la facultad para crear organismos en virtud de las disposiciones de la ley N.º 11,151, se encuentra caducada y solo persisten facultades estrictamente económicas que deberán ser dictadas por el Presidente de la República.

El artículo 2.º establece que la duración del organismo será de dos años, durante los cuales, según el artículo 7.º, queda suspendida la aplicación de todas las normas legales o contractuales que establezcan aumentos periódicos de remuneraciones o precios.

Esta disposición, cuya sola enunciación permite apreciar su ilegalidad y su inconveniencia, al inmiscuirse en contratos del trabajo o de otra naturaleza celebrada entre particulares y que, fundamentalmente, es un fuerte latigazo que se deja caer sobre las espaldas de los asalariados, difícilmente se puede comprender como podría aplicarse sin causar graves trastornos en la estructura social del país.

El artículo 3.º establece la forma en que el Comité determinará los porcentajes anuales de reajustes, los que sólo procederán el 31 de diciembre, cuando se haya producido un alza superior al 12 o/o. En todo caso, el monto del reajuste no podrá ser superior al 90 o/o del alza experimentada por el costo de la vida durante este período. Los porcentajes se determinarán de acuerdo a escalas que estarán en relación con las zonas y con la cuantía de las remuneraciones y no podrán ser superiores a los fijados por la ley N.º 10,343.

Asimismo, el Comité fijará una escala de reajuste anual de los obreros que se regirá por las mismas normas anteriores, dejando expresamente excluidos de todo reajuste a los obreros agrícolas.

Serán fijados también por este Comité los porcentajes y escala de reajustes de las pensiones de jubilación y montepío.

De acuerdo con el artículo 10, todos los reajustes anuales de remuneraciones o mejoramientos económicos acordados por el Comité, no estarán afectos a imposiciones de previsión de ninguna especie, con la consiguiente estabilización del fondo común de asignaciones familiares y con la disminución real del valor de cada asignación por aumento del número total de cargas por el crecimiento vegetativo de la población.

Por este mecanismo, todas las personas que se acojan a la jubilación durante la vigencia de este decreto con fuerza de ley, verán disminuido el monto real de las pensiones.

Al quedar suspendida las funciones de la Comisión Mixta de Sueldos; al desaparecer

el mecanismo vigente de determinación del índice del costo de la vida por medio de compra directa a precios reales para los interesados, y su reemplazo por el fijado por organismos estatales; al establecerse porcentajes de reajuste que, en el mejor de los casos, serán inferiores al alza, dejando al arbitrio del Comité la fijación de su monto, ¿qué seguridad podrán tener los asalariados de que sus derechos serán respetados?

¿Cómo puede el Ejecutivo crear voluntariamente inquietud social?

Pretende el autor de este proyecto frenar la inflación a través de la restricción del poder de compra de las masas asalariadas, restándoles parte de su participación en la renta nacional y provocando una redistribución de rentas en el sentido contrario de lo que se trató de hacer desde 1938 adelante.

Los asalariados tienen conciencia clara de sus derechos y no se los dejarán arrebatar tan fácilmente.

Para invocar el patriotismo de la ciudadanía es necesario que el Gobierno demuestre la existencia real de un Plan Económico coordinado y antinflacionista y no esté desarrollando medidas aisladas incongruentes, cuyo criterio de aplicación varía día a día.

El artículo 4.º entrega en manos de este Comité la resolución de los conflictos de carácter económico-social, dejando, en consecuencia, muy limitada las funciones de los tribunales arbitrales.

El artículo 8.º crea penas para los que no den cumplimiento a las resoluciones del Comité, sin especificar la naturaleza de los delitos y hace aplicables algunos artículos de la ley N.º 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

Desde el ángulo de la fijación de precios, también las disposiciones parecen arbitrarias. El Comité sólo tiene facultades resolutivas en la que se refiere a los artículos declarados de primera necesidad o de uso o consumo habitual.

El artículo 9.º se refiere a aquellos casos en que se compruebe por el Comité "un mejoramiento efectivo en la productibilidad o utilidades de una empresa, faena o servicio, podrá promover ante los empresarios, empleados u obreros, la adopción de cualquiera de las siguientes medidas:

a) Distribución de todo o parte de ese mejoramiento entre los elementos que han contribuido a obtenerlos, tratando de crear incentivos adecuados en beneficio de los empleados y obreros;

b) La capitalización en la propia empresa o en actividades anexas o afines, del todo o parte de su mejoramiento.

Del mismo modo, podrá el Comité de Regulación Económica promover ante el Presidente de la República la exención de impuestos de toda naturaleza o de aquellos que determine, sobre el aumento de la produc-

ción y, por lo tanto, de las utilidades y de las remuneraciones, siempre que dicho aumento, utilidades y remuneraciones sean la consecuencia de horas extraordinarias de trabajo”.

El artículo 9.o es, en general, una declaración puramente retórica, pues en este sentido el Comité no tiene facultades resolutorias y sólo puede en el fondo recomendar la adopción de tales o cuales medidas que los particulares podrán aceptar o rechazar a su arbitrio.

Para que se vea bien la incoordinación del equipo gubernativo en relación con los problemas de fijación de precios y de capitalización de las empresas, voy a leer algunas declaraciones hechas por el señor del Pedregal que están en abierta contradicción a varias de las normas contenidas en este proyecto. Parece que este proyecto es obra del sector no democrático del Gobierno, como queda demostrado por la sola enunciación de los preceptos que establece.

“Manifiesta el señor Ministro que una política de control de precios, sólo circunscrita a los artículos de primera necesidad, produce a la larga un desequilibrio, en razón de que las actividades productoras de esos artículos se desplazan a otros, produciendo, naturalmente, efectos contraproducentes”.

Luego dice el señor del Pedregal:

“La regulación de los precios exige la adopción de medidas de racionamiento ya que sin un régimen adecuado sobre esta materia no habría posibilidad de alcanzar los objetivos que se propone el Gobierno, así como se defraudarían dichos propósitos si no se actuara correlativamente sobre las importaciones”.

Y, finalmente, agrega:

“Idéntica finalidad económica exige la determinación de un régimen que limite las utilidades, reglamentando su inversión con el doble objetivo de reducir la proporción de las rentas destinadas a gastos o consumos, y de aumentar el volumen de la producción nacional”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Han terminado los 15 minutos que el Reglamento concede al Comité Radical.

El señor RIOSECO.— En dos minutos termino, señor Presidente.

El señor MORALES (don Raúl).— Que se le prorrogue el tiempo hasta el término de sus observaciones, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Cuánto tiempo necesita, Su Señoría?

El señor RIOSECO.— Un minuto más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

En votación la prórroga solicitada.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobada la prórroga. Puede continuar Su Señoría.

El señor RIOSECO.— En consecuencia, las declaraciones del Ministro señor del Pedregal, hechas cuando se dictó la ley que concedió facultades económicas especiales al Presidente Ríos, están en abierta contradicción con las medidas que ahora propone el Ejecutivo para la fijación de precios.

Voy a permitirme leer la forma como el Ejecutivo pretende fijar los precios en el proyecto. Dice la letra c) del artículo 3.o:

“c).— Resolver sobre las peticiones de alza en los precios de los artículos, mercaderías, productos o servicios declarados de primera necesidad o de uso o consumo habitual. Los aumentos en los precios serán autorizados solamente cuando el alza de los costos impida la retribución adecuada del productor, distribuidor o comerciante, aumento que en ningún caso será superior al 80 por ciento de dicha alza”.

La existencia de este proyecto de decreto con fuerza de ley nos merece plena fe. Nos ha llegado por el “correo de las brujas”, desde uno de los Ministerios.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RIOSECO.— El señor Del Pedregal, en la reunión de ayer, negó la existencia de este documento; pero estoy en situación de asegurar que es verídica su existencia.

Desde hace más o menos un mes se viene discutiendo en el seno de ciertos sectores de Gobierno y se pretende llevar a la Contraloría para su dictación como decreto con fuerza de ley, a pesar de los inconvenientes de orden legal que se observan en su texto.

Para terminar, ruego al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa el texto de este documento.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial de la prensa el documento a que ha aludido el Honorable señor Rioseco.

El señor RECARRE.— No hay acuerdo.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— Hay oposición.

El señor AHUMADA.— ¿Quién se opone?

El señor MORALES (don Raúl).— ¿Le tiene miedo a la publicación?...

El señor MIRANDA (don Hugo).— Es la única manera de que los Diputados de Gobierno estén informados...

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— Honorable señor Rioseco, ¿terminó Su Señoría?

El señor RIOSECO.— Ya voy a terminar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— ¿Cuántos minutos más necesita Su Señoría?

El señor RIOSECO.— Termino, señor Presidente, manifestando que con estas observaciones, creo haber cumplido con mi labor fiscalizadora, al mismo tiempo que como militante de un partido político que ha hecho de la defensa de la clase asalariada un motivo fundamental de sus existencia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor DAVID.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DAVID.— Señor Presidente, el Honorable colega señor Ríoseco se ha referido a un supuesto proyecto de ley, por el cual se crearía un Comité de Regulación Económica. Este proyecto de decreto con fuerza de ley del cual nos habla el Honorable colega, cuyos detalles conocí por medio del "correo de las brujas"...

El señor MAGALHAES.— Llegó a la Contraloría, también.

El señor DAVID.—... es un proyecto que sólo existe en algunas mentes...

El señor VALDES LARRAIN.— En la del Gobierno, por ejemplo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DAVID.— En el Gobierno no existe el propósito de legislar a este respecto.

Señor Presidente, tiempo atrás el Gobierno efectivamente estudió una legislación al respecto. Por mi parte, considero sumamente interesante legislar sobre esta materia. No creo que sea antidemocrático crear un Comité de Regulación Económica.

El señor MORALES (don Raúl).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DAVID.— Honorable colega, los Diputados de estos blancos escuchamos tranquilamente las observaciones formuladas por el Honorable señor Ríoseco. Ruego a Su Señoría tenga la misma deferencia para con el Diputado que habla.

El señor CORREA LETELIER.— (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría. Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor DAVID.— Ayer, el Ministro de Hacienda y Economía, señor Del Pedregal, citó a su despacho a los dirigentes de la Central Única de Trabajadores para darles a conocer el deseo del Gobierno de legislar sobre este problema. Después de las explicaciones generales que les dió el señor Ministro, los dirigentes sindicales y gremiales expresaron su aprobación a los propósitos del Ejecutivo.

Hoy se reunirán con el señor Ministro los representantes de los sectores de la producción, para discutir este mismo asunto.

El Gobierno pretende dictar una legislación que establezca este Comité de Regulación Económica, pero desea proceder de acuerdo con los representantes de los trabajadores y de los productores.

Decían los considerandos del proyecto del decreto con fuerza de ley que se había estudiado en un principio que tanto el reajuste de sueldos y salarios como en la fijación de precios es necesario seguir una política que permita su regulación periódica en forma que en ningún caso exceda al aumento del índice del costo de la vida y en lo posible economice un margen, como fórmula progresista de estabilización;

Que ninguna lucha contra el proceso inflacionista es eficaz si no se atiende al mismo tiempo al aumento de la producción, por lo que es necesario estimular a los factores que contribuyen a este aumento en términos de distribuir entre ellos parte de las utilidades o beneficios que se obtengan;

Que, por último, pendiente a este proceso inflacionista, se hace necesario establecer un organismo con un sólo procedimiento destinado a considerar la defensa económica que el Estado tiene la obligación de asumir en favor de los productores, asalariados y consumidores, sin que sea permitido, mientras se mantengan estas circunstancias, acudir a otros recursos, ni obtener otros beneficios que no sean los que aconsejan el sano desarrollo económico del país y el interés social de las masas trabajadoras".

El señor MIRANDA (don Hugo).— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor DAVID.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Miranda, don Hugo.

El señor MIRANDA (don Hugo).— Deseo que Su Señoría, me diga a qué considerandos se está refiriendo. ¿Corresponden, acaso, a un proyecto de decreto o algún decreto con fuerza de ley que se esté tramitando en la Contraloría General de la República?

El señor DAVID.— Señor Presidente, es efectivo que en un principio, al comienzo del desarrollo del Plan Económico, se pensó en la creación de un Comité de Regulación Económica, tal como lo acaba de manifestar el Honorable señor Ríoseco; pero esa idea sólo estuvo en la mente de algunos personeros del Gobierno y no encontró acogida.

De todas maneras, estimo que es necesario que se dicte una legislación sobre esta materia, porque, desde hace bastante tiempo, venimos presenciando huelgas de obreros y empleados a lo largo de todo el país. No podemos desconocer que uno de los problemas

agudos que preocupan al Gobierno en estos momentos, es, precisamente, el de la producción. El país necesita producir y, para ello, se requiere tranquilidad social; pero ésta no puede existir, si, primeramente, no regulamos los precios, sueldos y salarios. A este respecto, el criterio del Supremo Gobierno, es que cada seis meses, de acuerdo con el alza del costo de la vida, se aumenten los sueldos y salarios en un noventa por ciento, y los precios, en un ochenta por ciento. Frente a estas ideas, es un deber patriótico de todos los señores parlamentarios colaborar a su buen éxito. Lógicamente, no estamos de acuerdo con otras disposiciones que el Honorable señor Ríoseco mencionó anteriormente.

El señor RECABARREN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor DAVID. — Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Con la venia del Honorable señor David, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN. — Señor Presidente, he solicitado una interrupción a mi Honorable colega, con el fin de hacer un alcance a lo expresado por el Honorable señor Ríoseco, quien planteaba este proyecto de decreto con fuerza de ley, como si se tratara de una estabilización de precios, sueldos y salarios, similar al que tuvimos oportunidad de conocer durante la administración del señor González Videla, cuando era Ministro de Hacienda, el señor Jorge Alessandri.

Pues bien, el Honorable señor Ríoseco no ha estado feliz en su facultad fiscalizadora, por cuanto de la lectura del proyecto de decreto con fuerza de ley se desprende que nunca se ha pensado en una estabilización general, sin considerar para nada las circunstancias que van haciendo cambiar el poder adquisitivo de las clases asalariadas, de los empleados y de los productores.

Yo creo, señor Presidente, que, si con toda buena voluntad y plena objetividad se analiza este proyecto de decreto con fuerza de ley, se podrá ver que se trata, exclusivamente, de establecer un sistema homogéneo, ordenado, de reajuste de sueldos, de salarios y de precios, consultando, en cada caso como lo establece en sus diversas disposiciones, las necesidades que se presentan, debido al alza del costo de la vida, a los asalariados, empleados y productores.

Es decir, se trata de que lo que se ha hecho, en este país, en forma exclusiva, para los empleados públicos, que tienen un reajuste anual automático de sueldos y para los empleados particulares, que lo tienen en la misma forma, se haga también extensivo a todos aquellos, otros sectores del trabajo que, para conseguir un pequeño reajuste de precio, debido a que los costos han subido, o para lograr un modesto aumento de

sus salarios, en el caso de los trabajadores, tienen que estar recurriendo a mil expedientes distintos, que, en el fondo, no constituyen una práctica democrática en el terreno sindical, sino un verdadero vejamen para la gente que trabaja, y para la que produce.

El señor RÍOSECO. — ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega?

El señor RECABARREN. — Con todo agradecimiento.

El señor RÍOSECO. — En ningún momento he hablado de estabilización: He dicho que, a mi juicio, esta medida va a conducir fatalmente a que la inflación se descargue con más fuerza sobre las clases asalariadas. Por otra parte, me referí a las palabras del señor del Pedregal, quien ha manifestado claramente que, por el simple control de precios de los artículos de uso o consumo habitual o de los declarados de primera necesidad, se produce una distorsión evidente del proceso económico y que, por otra parte, no se pueden fijar sueldos, sin establecerse, al mismo tiempo, un racionamiento. O sea, he criticado el texto de este proyecto con las propias palabras del Ministro señor del Pedregal.

Por esta razón, ruego a Su Señoría que se sirva rectificar el concepto, porque, en realidad, no he hablado de estabilización, sino que he dicho, con toda claridad que el sistema de reajuste que se plantea caerá fatalmente sobre las clases asalariadas, a las que se les va a infringir un daño, pues van a ver disminuidas sus rentas. He dicho esto y nada más; no he hablado de estabilización de sueldos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede continuar, el Honorable señor Recabarren.

El señor RECABARREN. — Me alegro de la interrupción hecha por el Honorable señor Ríoseco, por dos motivos. En primer lugar, no entiendo cuáles son las razones de lógica que lo hacen concluir, en forma tan terminante, que se producirá un extraordinario recargo para las clases asalariadas. No las comprendo. Por el contrario, me parece que un sindicato, que hasta hoy día ha tenido que recurrir a la huelga y soportar persecuciones, como las efectuadas bajo el imperio de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, para conseguir un modesto aumento de sueldo, en adelante lo percibirá, por la vía legal, en forma justa y automática.

En segundo lugar, no entiendo por qué mi Honorable colega se ha referido a la fijación de los precios, en términos que son inconcebibles. También, en esta materia, se trata de establecer un criterio justo.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que siga ocurriendo en Chile lo que ha venido sucediendo desde hace tantos años, a raíz de la intervención del Estado en la economía, de que los productores de cecinas, de cuero,

de géneros, etc., tengan que andar de la "Ceca a la Meca", para conseguir que el Ministerio de Economía dicte un decreto fijando los costos o los precios?

El señor MIRANDA (don Hugo).— Eso pasaba con el Ministro anterior.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RECABARREN.— Creo que se ha seguido una política desordenada, en circunstancias de que el proceso económico es un todo orgánico, dentro del cual todos sus factores deben marchar paralelamente, en forma homogénea. Esto es lo lógico y lo justo. Lo demás es continuar con un sistema en que se hace frente a una de las partes del problema y se deja a la otra de lado. En este caso, los resultados son negativos para la clase asalariada.

Por estas razones, pido al Honorable señor Rioseco que aclare por qué, en forma tan enfática y "a priori", afirma que las clases asalariadas van a ser las únicas perjudicadas, y cuál es ese perjuicio.

El señor RIOSECO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor DAVID.— Con mucho gusto.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor David, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RIOSECO.— En primer lugar, debo decir que he traído este debate a la Honorable Cámara para que la inquietud de los gremios y el sentir de todos los sectores democráticos del país llegue al seno del Parlamento, y para poder discutir, amplia y libremente estos problemas, como se está haciendo en estos momentos. Hasta hoy, ellos se estudiaban entre cuatro paredes y después se nos traían los hechos consumados, en virtud de las disposiciones de un decreto con fuerza de ley, con todas las consecuencias y errores provenientes de la apreciación unilateral de los hechos.

El señor RECABARREN.— Hasta el momento no he escuchado las razones por las cuales Su Señoría estima que las consecuencias de este proyecto, recaerán exclusivamente sobre las clases asalariadas.

El señor RIOSECO.— Desde el punto de vista estrictamente democrático, el organismo que se pretende crear es típicamente de representación gubernativa. En él no existe representación ni de los elementos de la producción, ni de las clases asalariadas, ni de los empleados, en forma directa. Hasta ahora, estos representantes se habían elegido por el Presidente de la República, de ternas propuestas por los interesados. El proyecto del decreto con fuerza de ley, que estamos analizando, dice específicamente que el Presidente de la República designará directamente los representantes de la producción, de los empleados y de los obreros, debiendo recaer esta designación en personas que tengan la calidad de dirigentes de la

producción y de los gremios o de los sindicatos de empleados y obreros. El representante del Banco Central de Chile es el único que va a ser designado por el Directorio del Banco, pero hay una cláusula que dice: "con los votos conformes de los representantes del Ejecutivo". En esta forma, este organismo legal dependerá del Ejecutivo y perderá la representación "paritaria" a que estábamos acostumbrados en esta clase de organismos.

Por otra parte, refiriéndome al punto específico que ha tocado mi Honorable colega, quiero decir lo siguiente: si el reajuste máximo corresponde al noventa por ciento y es una Junta formada con criterio exclusivamente gubernamental la que va a determinar al alza del costo de la vida, ¿qué seguridad podrán tener los obreros y empleados de que realmente se les aumentarán sus remuneraciones en un noventa por ciento y ro en menos? En cada reajuste, siempre perderán, por lo menos, un diez por ciento.

Es cierto lo que dice el Honorable colega, en cuanto a que en el problema de fijación de precios de los artículos de primera necesidad, la disminución del alza es solamente del veinte por ciento incidiendo sólo en un ochenta por ciento del aumento del costo, pero existen numerosos otros artículos como decía el mismo señor del Pedregal, cuyos precios no están bloqueados y hacia los que la producción va fatalmente.

Por otra parte, si disminuye la cantidad de los artículos de primera necesidad y de consumo, aunque los organismos estatales no lo quieran, tendrá que autorizarse alzas superiores al ochenta por ciento del índice del costo, porque, ¿podría dejar un Gobierno a la producción en condiciones de trabajar a pérdida?

El señor RECABARREN.— Permítame, Honorable colega. Se trata de una interrupción y no de otro discurso...

El señor RIOSECO.— Su Señoría me pidió una aclaración.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Agrario Laborista.

El señor DAVID.— Pido al señor Presidente, que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que se me prorrogue el tiempo.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Por cuántos minutos, Honorable Diputado?

El señor DAVID.— Por diez minutos, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder diez minutos más al Honorable señor David...

El señor MALLET.— Siempre que sea con prórroga de la hora, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepres-

dente).— ...con prórroga de la hora de término de la sesión.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor DAVID.— He concedido una interrupción al Honorable señor Recabarren, señor Presidente.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Rioseco nada deducimos que justifique la afirmación tan enfática que hizo y que le pedí que aclarara. En realidad, no aclaró nada. Sin embargo, hizo otra afirmación que me parece absolutamente injusta, y es la relativa a que los representantes de los sectores del trabajo van a ser, en el fondo, instrumentos del Poder Ejecutivo...

El señor MAGALHAES.— El proyecto lo dice claramente.

El señor RECABARREN.— Al respecto, creo que Su Señoría está profundamente equivocado. El proyecto de decreto con fuerza de ley habla, en forma muy clara, de dirigentes de asociaciones de empleados y obreros. En lo tocante a los sindicatos, mi Honorable colega debe saber —estoy seguro que lo sabe— que el Código del Trabajo señala quiénes son los dirigentes; los cinco directores del sindicato industrial o del sindicato profesional...

El señor RIOSECO.— De cualquier sindicato.

El señor RECABARREN.— Tendrán que ser de las organizaciones de trabajadores, y, en este instante, la única organización que representa, en forma orgánica, a los trabajadores es la Central Única de Trabajadores. De manera que de ahí saldrán los representantes.

El señor RIOSECO.— No dice esto el proyecto de decreto...

El señor RECABARREN.— No importa. Acepto que haya ambigüedad...

El señor RIOSECO.— Claro que la hay...

El señor RECABARREN.— Esto se puede aclarar. En todo caso, no es motivo para tomar el "rábano por las hojas" y decir que el decreto es un desastre y que va a producir tales y cuales efectos. Creo que lo que se está haciendo con esto es una sola cosa: recargar con tinta negra toda iniciativa del Gobierno aunque ella esté cuajada de buena voluntad, para solucionar problemas que nunca han sido solucionados. Mediante este decreto con fuerza de ley, se solucionará el problema que hemos analizado, ya que trata de producir un reajuste para los productores, empleados y obreros, en forma orgánica y justa. En esta forma, el hecho de obtener un mejoramiento no significará para los trabajadores lo que dije antes: un verdadero vejamen, como ha estado ocurriendo desde que se dictó el Código del Trabajo y empezó la intervención del Estado en la economía. Tal como los profesionales fijan sus honorarios, de acuerdo con aranceles prees-

tablecidos, los que se pretende ahora es precisamente que los trabajadores, los empleados y los productores tengan la posibilidad, sin largas y engorrosas tramitaciones, de obtener, por fin, una situación estable en lo tocante a remuneraciones y nivelación de precios, como lo requieren las circunstancias actuales motivadas por las alzas del costo de la vida.

Yo creo, que, lejos de producirse las consecuencias que, en forma casi profética, nos ha venido a anunciar aquí el Honorable señor Rioseco, el presente decreto con fuerza de ley, una vez que cobre existencia jurídica, va a ser de enormes beneficios, porque producirá lo que deseamos, es decir, una modificación del actual sistema de reajustes de sueldos, salarios y precios.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor) — ¿Me permite una interrupción?

El señor DAVID.— Señor Presidente, el Honorable señor Recabarren ha aclarado perfectamente bien cuál es el pensamiento de los parlamentarios agrariolaboristas frente a este decreto con fuerza de ley, o sea, más bien, dicho, frente a esta idea de legislar y, llevar adelante este Comité de Regulación Económica que, como decía denantes, estimamos de enorme necesidad.

Los agrariolaboristas siempre hemos dicho, en nuestros Congreso y en nuestras exposiciones, que deseamos terminar con la lucha entre el capital y el trabajo. Nosotros aspiramos llegar a una armonía entre los productores y los trabajadores, haciendo plena justicia a las peticiones de los segundos.

Asimismo, señor Presidente, no podemos desconocer la enorme importancia que tiene para nuestra Patria el incremento de la producción.

Decía también hace un instante que la medida que propone el Ejecutivo tiene por objeto única y exclusivamente regular las alzas de los salarios y de los precios de tal manera que por fin existe en nuestro país armonía entre los factores de la producción y se alcance la tranquilidad necesaria para que nuestros trabajadores y nuestros empleados puedan desarrollar sus actividades con plena seguridad.

Señor Presidente, he cedido una interrupción al Honorable señor Recabarren.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor David, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, en 1939 ó 1940, el entonces Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, visitó la zona del carbón. Los obreros de la industria, por razones justificadas y que todos conocemos, habían declarado una huelga. El Presidente de la República fué a buscar una solución al conflicto. Recuerdo que en un discurso que pronunció en la plaza de Lota ante los obreros del carbón, don

Pedro Aguirre Cerda, expresó, en el fondo, las mismas ideas que contiene este decreto con fuerza de ley. El ex Mandatario sostuvo la necesidad de implantar rápidamente un sistema que permitiera el reajuste automático y ordenado de los sueldos y salarios, una vez al año. Hizo, también, un llamado a los trabajadoras del carbón para que colaboraran al máximo en la producción con el propósito de hacer frente a la miseria. Esto es lo que nosotros estamos tratando de realizar. No obstante, nos encontramos con la misma oposición que cuando se discutió en esta Sala el plan económico del Gobierno. En aquella oportunidad sostuvimos que, si de algún mal adolecían nuestras ideas era, precisamente, de su falta de originalidad, porque nos habíamos inspirado en otras iniciativas que no prosperaron en Gobiernos anteriores. Pero, desgraciadamente, nos encontramos, en la actualidad, con el mismo sabotaje politiquero que trata, por todos los medios a su alcance, de oponerse a la realización de nuestros propósitos de bien común.

Pido a mis Honorable colegas del Partido Radical que hagan honor a las palabras del ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, respetable miembro de esa colectividad política; que, en vez de entorpecer la labor de justicia social en que estamos empeñados, nos ayuden a realizar una efectiva política económica social en materia de sueldos y salarios, que sea justa y sin humillaciones para los trabajadores, y para los productores.

El señor ALDUNATE.— ¡En eso estamos todos de acuerdo!

El señor RIOSECO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor David?

El señor DAVID.— Con todo gusto, Honorable colega.

El señor RIOSECO.— Debo hacer presente ante la Honorable Cámara que el Honorable señor Recabarren está equivocado. Estimo que, ni el Partido Radical ni ninguno de los sectores de esta Honorable Cámara, se oponen al despacho de un plan de reajuste de sueldos y salarios bien estudiado y que contemple todos los intereses del trabajo y de la producción. Hemos sido, precisamente nosotros, los Diputados de estos bancos, los que hemos traído al debate de esta Corporación el estudio de este problema.

El Honorable señor David comenzó su exposición negando la existencia de este proyecto de ley...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡No, Honorable colega!

El señor RIOSECO.— Debemos dejar establecido con claridad que el proyecto existe. Por lo demás, el debate, que se ha planteado en esta oportunidad demuestra que es necesario que se haga luz pública sobre un problema de tanta trascendencia y gravedad como éste. Por eso, en el patriótico afán

de fiscalización, pedimos que no se siga procediendo como hasta ahora se ha hecho, lanzando los decretos al "Diario Oficial", en circunstancias que su contenido es totalmente desconocido por los interesados o afectados por ellos, e, incluso, por todo el país.

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¡Qué se envíen los proyectos al Congreso!

El señor DAVID.— Debo reconocer, señor Presidente, que he sufrido un "lapsus". Yo quise decir, que este mismo decreto con fuerza de ley no es el que se iba a dictar, porque, precisamente, el Gobierno estudiaba la creación de un Comité de Regulación Económica. Prueba de ello es que el Ministro de Hacienda citó a su Despacho a los trabajadores, para cambiar ideas con ellos, frente a este problema; ha hecho lo mismo con los sectores de la producción. Significa todo esto, que el propósito del Supremo Gobierno ha sido cristalizar esta iniciativa, de acuerdo y en armonía tanto con el Trabajo cuanto con la Producción.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ha terminado la prórroga concedida al Comité Agrario Laborista.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ALDUNATE.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Señor Presidente, el Honorable señor Magalhaes me ha solicitado una interrupción.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Aldunate, tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.— Debo aclarar, señor Presidente, que el Partido Radical no se opuso a legislar sobre esta materia, pero tampoco desea que ni los gremialistas de Chile ni la industria soporten medidas como las que el Gobierno pretende tomar.

En el decreto con fuerza de ley que se pretende dictar, señor Presidente, se anulan disposiciones de varios cuerpos legales, entre otros, las leyes N.os 7,295, 8,081 y uno que otro artículo de la ley N.o 10,343, sobre reajuste automático de sueldos de los empleados públicos, leyes, todas, que van en beneficio especialmente de los obreros y empleados.

Además, señor Presidente, llamamos la atención de la Honorable Cámara hacia el hecho de que todo nos indica que este proyecto ha sido estudiado sólo en el último tiempo por el Supremo Gobierno, pues hace más o menos diez o quince días que fué enviado en consulta a la Contraloría General de la República.

Por otra parte, señor Presidente, todas las medidas contempladas en esta iniciativa van en contra de la organización gremial. Pues bien, después de más de cien años de lucha en defensa de sus conquistas sociales y eco-

nómicas, ahora, por un simple decreto, serán anuladas.

Este es el motivo por el cual el Partido Radical se opone a que se sigan dictando estas disposiciones arbitrarias. Es conveniente que sepa el Gobierno que nosotros estamos dispuestos a estudiar todas las iniciativas que sean necesarias, pero a hacerlo en forma amplia y bien discutida en este Congreso.

Creo que una de las medidas de salvación de este Gobierno es, precisamente, terminar con la dictación de estos decretos leyes y para evitar que las materias sobre los cuales versen sean objeto de una discusión amplia en el Congreso.

Muchas gracias, señor Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable, señor Aldunate.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Creo que no es del caso ni importa entrar a discutir en estos momentos la exactitud de la afirmación en que el Gobierno dictará un decreto con fuerza de ley para crear un Comité de Regulación Económica; porque es cosa evidenciada que si la resolución del Ejecutivo no tiene el texto que aquí se nos ha proporcionado, su intento de uniformar este control universal a todas las actividades privadas tendrá otro texto pero en el fondo la idea es la misma.

En efecto, este proyecto es una expresión más del criterio imperante en un grupo de hombres de pretender que el conjunto de problemas económicos del país sólo tendrá una solución adecuada el día en que el campo de las medidas intervencionistas se amplíe de tal manera que abarque todas las actividades, todos los sueldos, todos los salarios y todos los precios por medio de este Comité de Regulación.

Por lo demás, la noticia sobre la dictación de este decreto con fuerza de ley aparece expresamente ratificada en una información en "El Mercurio", de hoy que dice, en uno de sus párrafos, "Medidas para regular los precios, sueldos y salarios del país. Será designada Comisión para iniciar estudios. En uno de sus acápites esta información dice:

"El Ministro señor Del Pedregal, dijo, asimismo, que habrá una reunión con los personeros de la producción y del comercio, para cambiar ideas respecto de la materia en estudio, la cual se concretará a través de la dictación de un decreto con fuerza de ley que se cursará probablemente en la primera semana de noviembre".

No sé cuál será en definitiva el texto de este Decreto con Fuerza de Ley; pero, flota en el ambiente de este país, desde hace mucho tiempo, una especie de enfermiza convicción que consiste en propender a ampliar la intervención estatal en todas las actividades, como una solución a todos los problemas nacionales.

Por nuestra parte, consideramos que es alrededor de este punto donde debe plantearse el problema en debate.

Nosotros consideramos que, con todas estas medidas, lo único que se hace es crear inquietud y el desánimo en las fuentes productoras, la incertidumbre en quienes trabajan, el achatamiento de las iniciativas creadoras y el alejamiento de la solución de nuestros problemas de escasez y nivel más alto de vida para los chilenos.

Al pueblo y a la gente que no tiene cultura suficiente se les ha llevado al convencimiento —unos, por principios honrados, pero profundamente equivocados; otros, basados en un permanente oportunismo— de que la solución de todos los problemas del país, todo este deseo de prosperidad y de bienestar será resuelto el día en que haya más medidas administrativas, el día en que se dicten más leyes, el día en que haya más reglamentos, el día en que las instituciones semifiscales tomen más acuerdos, el día en que haya artículos transitorios más abundantes que contemplen los casos y las circunstancias de cada cual. Hemos llegado, señor Presidente, a través de esta deformada concepción filosófica de la capacidad estatal, a engañarnos y a engañar al pueblo hasta tal punto que parece que a los hombres se les ha hecho perder toda noción de la cuota que a los chilenos les corresponde en la construcción de su propio destino. Esto trae los grandes males y crea los más grandes peligros para la democracia y para las posibilidades de una vida útil, próspera y digna.

En este país se pretende olvidar que hay hombres que están afrontando la lucha por la vida y están ganando el pan con el sudor de su frente; que hay hombres que son cumplidores, que son trabajadores, que quieren cultivarse, que son esforzados, previsores, sobrios y progresistas, como también que hay hombres que son viciosos, que son jugadores, que son holgazanes. Pues bien, señor Presidente, todos hoy día, a través del Estado, quieren tener igual cuota de bienestar. Y llega a tal extremo este error de juicio, que, si lo analizamos con seriedad, del factor humano ha pasado esta deformación al factor industrial y al factor material. En efecto, hoy día en Chile no hay fábricas, ni bien ni mal montadas; no hay organizaciones industriales, ni bien concebidas ni mal concebidas, ni bien ni mal organizadas; no hay maquinarias en pésimas condiciones; no hay maquinaria vetusta ni maquinaria nueva. La influencia del Gobierno debe sustituir todos estos errores y todas estas diferencias. Se ha creado el concepto a la ciudadanía de que en este país, el día en que don Gabriel González le entregara la banda presidencial a don Carlos Ibáñez, todos los chilenos iban a

resolver sus problemas, porque una nueva Administración tiene el poder, la obligación de así hacerlo. Al pobre Presidente de la República le entregan la responsabilidad de darles pan y bienestar al hombre vicioso, jugador y holgazán, de la misma manera que al hombre trabajador y esforzado; utilidades a la fábrica mal concebida y mal montada, igual que a la industria bien concebida y bien organizada. Para eso está el Estado con todo el poder imaginario y con su frondosa administración pública.

La solución del país parece no estar en el trabajo, en el esfuerzo, en la honradez, en la preparación, en el espíritu de lucha, en la iniciativa, en la previsión, en la capacidad de los chilenos; no, la solución está en el Gobierno!

Y todos, con una gran cobardía colectiva, le atribuimos al Gobierno, sea el que sea, la responsabilidad de todo lo que pasa. Cada nuevo Gobierno sube en medio del aplauso clamoroso, rodeado de esperanzas y de pétalos de rosa, para terminar, haya sido o no eficiente y honrado, en medio de la más tremenda y clamorosa desaprobación. ¿Cómo vamos a evitar esto a través de la filosofía intervencionista del Estado? Mientras tanto, miles de chilenos entibian afanosamente su ociosidad a la espera de que un bien concebido artículo transitorio les resuelva sus problemas...

¡Esto es absolutamente imposible! Cada día que pasa, a medida que se acentúa más y más este intervencionismo estatista, se aleja más y más la posibilidad de comprender y encarar la realidad de las cosas para solucionarlas efectivamente.

Algún día tendremos que despertar de esta deformación psíquica y comprender que somos nosotros mismos los que nos estamos labrando nuestro propio destino. No es el Gobierno el que ha subido el precio del pan; somos todos los chilenos los que hemos hecho imposible que se mantenga el precio que antes tenía este producto. Cada jubilación prematura que conceden las instituciones de previsión, cada resolución de los organismos públicos, cada medida administrativa, estatal o legislativa, exigida por la demagogia, la populacheria y el oportunismo, para entregarle a un individuo una mayor cuota de bienestar de la que le corresponde en relación al sacrificio que aporta a la sociedad, es la causa del alza de los precios y del crecimiento de cada uno de nuestros problemas económicos.

Los chilenos sabemos que ni este Gobierno, ni ningún otro, puede resolver nuestros problemas sino a base de la honradez y de la seriedad y del esfuerzo, no de los gobernantes, porque, en general, ellos han sido honrados y patriotas, sino de todos los habitantes del país. Con estas medidas interven-

cionistas se ha formado sistemáticamente con un oportunismo enfermizo, alejar la solución de los problemas y agravarlos hasta proporciones impresionantes.

Un día es un plan económico. Al día siguiente cae el Gabinete y viene la "sensibilidad social" con otro plan económico, con el cual los chilenos tienen todos sus problemas solucionados. Pero termina el período presidencial del Excmo. señor González Videla haciéndose escaso el tiempo para los planes proyectados y asume un nuevo Mandatario durante cuya campaña como candidato se dice que se van a resolver todos los problemas de los chilenos, pues se creará el Banco del Estado, se controlará el crédito, se orientará la economía en determinado sentido, se adoptarán tales y cuales medidas administrativas. Y el pueblo cree estas cosas; piensa que, a través de leyes (que están muertas y seguirán muertas, como ocurre con las leyes de previsión, que no se aplican porque el país no tiene capacidad económica para sostenerlas), se va a mejorar la situación económica de los empleados y de los obreros; cree que mediante los acuerdos de los Consejos de las instituciones semifiscales se pueden resolver los problemas que aquejan al país, y vive en este permanente espejismo. El Mandatario va cambiando sus Ministros y cada cual le aporta su menú completo de planes económicos, reformas tributarias y reorganizaciones administrativas. Por nuestra parte, no esperamos nada de un plan más o un plan menos. Esperamos sí, de actitudes claras, sobrias, sencillas del Ejecutivo, que ayuden a estimular e interesen a sus gobernados para trabajar, producir y crear... Actitudes y prácticas sinceras, realistas en la dirección de la cosa pública.

Conozco a algunos de mis Honorables colegas del Partido Agrario Laborista y sé que honradamente creen en estas cosas: pero no es cierto que a través de este comité económico nuevo se vaya a buscar una fórmula para que la regulación de precios sea más uniforme, más imparcial, más justa, como se pretende. Lo que sucederá, señor Presidente, es que el error cometido por el ex Ministro de Economía, que hizo subir de trescientos a más de tres mil los precios controlados, ahora se generalizará, y se hará universal, pues toda la industria estará totalmente intervenida por el Estado. ¿Cómo? A través de un comité de regulación de precios y salarios que en definitiva tendrá carácter político, como lo tiene necesariamente todo lo estatal. Y para que este comité autorice un alza, habrá que conseguir la influencia de algún Senador o Diputado adicto al Gobierno, porque hoy día un ciudadano cualquiera no puede llegar hasta el Ministro de Economía y mañana tampoco podrá llegar solo hasta el comité regulador. Y los

productores hallarán que sus iniciativas de trabajo y creación de riqueza quedarán atascadas en los trámites impuestos por la burocracia y en las influencias de orden político. Habrá un letrado en la secretaría del Comité que dirá "Audiencias susperdidas hasta nueva orden". Pero por la puertra entrarán y saldrán muchas personas...

Y ahora se pretende ampliar el mal, imponerlo en forma definitiva, generalizada y universal... Y esto que digo respecto de los productores, también lo digo respecto de los trabajadores. Porque, ¿cómo va a ser justo ni aconsejable que un solo contrato de trabajo, que se llamará "decreto con fuerza de ley", fije las relaciones de todos los trabajadores con sus empleadores, sujetos sólo a las modificaciones que pueda conocer y entender las personas del comité...

El señor RECARREN.— ¡No es eso!

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Es esto y lo es exactamente. Esa es la conclusión que resulta del frío estudio de la creación del comité regulador; ello significa que todos los chilenos estarán sometidos, en cuanto a su trabajo y su esfuerzo, a las disposiciones de este decreto con fuerza de ley, y será el comité regulador el que tenga que conocer y entender de sus casos en cualquiera circunstancia.

¿Cómo no va a ser más expedito y justo para los obreros y empleados, frente a las circunstancias de hecho, cualesquiera que sean las características de sus empleadores, afrontar la lucha para conseguir una mejor situación económica frente a los responsables y conocedores de sus propias actividades?

¿O es que no hay actividades mejor organizadas que otras, que pueden dar mayor rendimiento y proporcionar a sus obreros un nivel de vida más alto? ¿O es que dentro de cada empresa o institución no existen individuos que demuestran más capacidad, inteligencia y honradez, o que tienen menos vicios que otros, y que, como fruto de su sacrificio y de sus condiciones personales, pueden aspirar a alcanzar una situación económica más favorable?

Todo esto quedará aplastado como por la acción de una gigantesca prensa. Ningún hombre podrá mejorar sus remuneraciones, levantándose más temprano, estudiando, siendo el primero en llegar a la fábrica o el último en retirarse de la oficina, o esforzándose por rendir más en su trabajo.

El comité regulador fijará los sueldos y salarios y, para modificarlos, la industria del carbón, la del papel, la de conservas, o cualquiera otra, tendrán que conseguir, de este organismo, la autorización para un aumento parejo de las remuneraciones.

Pero el individuo perderá totalmente el

concepto de ser el constructor de su propio destino.

Hay algo más grave todavía, por lo cual siempre nos oponemos a proyectos de esta clase.

Nada hay más peligroso, en una democracia, que nivelar y encauzar todas las ambiciones y todos los deseos de mejoramiento que alientan a todas las masas trabajadoras a través de un solo proyecto o de una sola resolución administrativa, en vez de dejar regulada su satisfacción por los respectivos contratos de trabajo, contemplando las características y condiciones de cada empresa y de cada empleado o trabajador.

¿Es capaz la democracia de enfrentar los deseos y la presión justa y humana —pero que a veces no puede materialmente satisfacerse— de los trabajadores, unidos todos frente a una decisión de un organismo o a la modificación de una ley? ¿No sabemos acaso que el movimiento de febrero no fue sino la resultante de la presión de todos los empleados, que se unieron para imponer lo que querían? ¿Y qué pudo hacer el Parlamento, y qué podría hacer el Comité frente a ello? ¿Podrá frenarlo, aunque sólo fuera un poco, e imponer el criterio de que una nación debe gobernarse con vistas a su destino permanente, sin tener presente, exclusivamente, las circunstancias momentáneas?

No, señor Presidente; se produce un desequilibrio tremendo entre las fuerzas de la clase trabajadora, por una parte, y los elementos productores, hiriendo mortalmente, el destino permanente del país. Porque cuando todas ellas, unidas, presionan frente a un solo muro, como lo harán contra el comité regulador o el decreto con fuerza de ley que lo creará, o la ley que lo pueda modificar, no hay fuerza humana ni divina que pueda contenerlas; se impondrán las exigencias de los trabajadores manifestadas a través de sus sindicatos y organizaciones gremiales.

Si bien es cierto que obreros y empleados y sus anhelos representan, señor Presidente, una fuerza gigantesca, respetable, no es menos cierto que el porvenir y la grandeza futura de los pueblos exige ir midiendo el bienestar que se otorga a los ciudadanos, porque las naciones no viven exclusivamente del oportunismo y de la satisfacción de las necesidades del momento. Por el contrario, el futuro se construye precisamente amontonando sacrificios y otorgando a renunciamentos. Lo que hoy somos, lo que ahora estamos disfrutando, corresponde, precisamente, a la cuota de apetitos que no satisficieron nuestros antepasados. Ellos no dieron independencia y crearon muchas de nuestras actuales posibilidades económicas. Para hacerlo, prefirieron los campos de batalla a la comodidad de estar en sus casas;

prefirieron renunciar a sus satisfacciones del momento para dejar a las generaciones actuales los capitales y las posibilidades de prosperidad que hoy tenemos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Señor Presidente, desearía que se me prorrogara el tiempo, a fin de dar término a mis observaciones.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Cuántos minutos más desea Su Señoría?

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Diez o quince minutos más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo del Comité Liberal por quince minutos más, con prórroga de la hora de término de la sesión.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor RECABARREN.— ¿Me permite, señor Presidente?

Los Diputados de estos bancos hemos escuchado con mucho interés las observaciones del Honorable señor Aldunate, pero quisiéramos que nos concediera interrupciones, a fin de fijar nuestros puntos de vista sobre algunos de los conceptos que el Honorable colega plantea.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Sabe Su Señoría que no necesita plantear esta petición, por cuando considero mi obligación siempre, conceder las interrupciones que se soliciten. Así lo haré con Su Señoría con especial agrado.

El señor RECABARREN.— Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Aldunate, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.— Señor Presidente, el Honorable señor Aldunate ha puesto el acento en un punto que en la discusión de este proyecto de decreto con fuerza de ley no había sido analizado antes, pero que, a mi modo de ver, incide en el fondo del problema económico social de Chile. Me refiero a la responsabilidad de las personas en el ejercicio de sus derechos, especialmente en cuanto a ser remunerados con justicia.

Sin compartir el fondo teórico de las ideas del Honorable Diputado, nadie puede negar la justicia evidente que le asiste en muchas de sus apreciaciones de orden práctico. Efectivamente, tiene razón. Hay una especie de carrera loca, motivada por miles de factores, que no es del caso enumerar en esta ocasión, que lleva a cada chileno al deseo de adquirir, con el mínimo de esfuerzo, el paraíso terrenal en esta vida: ojalá con jubila-

ciones a los quince años de servicios. Esta es la verdad. No la discutimos.

Pero en ese planteamiento teórico, que nuestro Honorable colega hace con tanta inteligencia, ha incurrido en una pequeña injusticia, que deseo puntualizar. Su Señoría no puede comparar y medir con el mismo cartabón a un individuo que por medio de sus estudios ha adquirido una cultura, que tiene tradición y que ha tenido un comportamiento adecuado frente a la vida, con el individuo que no ha tenido estos medios para adquirir estas normas de comportamiento que lo hacen responsable. Es esto lo que ha generado esta situación: una especie de desajuste, de desenfrenada carrera por satisfacer cuántas necesidades se le imaginan al individuo, sean justas o injustas, a costa de un mínimo de sacrificio. Falta, en general, sentido de la responsabilidad. Estamos de acuerdo en esto, pero pido a mi Honorable colega que repare en el distinto que le formulo, pues, es forzoso considerarlo, ya que es de justicia.

En seguida, Su Señoría plantea una solución individualista que, en esta Honorable Cámara, le hemos oído varias veces y que, en muchas oportunidades lo hemos comentado con algunos Honorables colegas, porque el Honorable Diputado la expone y defiende con singular talento.

Pero, yo pregunto a mi Honorable colega: ¿por qué Chile heredó, en estos últimos veinte años, un desastre en materia educacional, un desastre en materia alimenticia y un desastre en materia de salud, cuando antes de estos veinte años, en los otros ciento veinte años anteriores, imperó en Chile, la economía chilena; por el otro, señor Presidente, estoy seguro, la sienta y por ello la defiende con tanto ardor? Es que la receta que nos da el Honorable colega no es buena, como tampoco es bueno el ensayo que se ha hecho durante quince años, en que el Estado, como bien decía el Honorable señor Aldunate, interviene cada vez más en cosas y, en la generalidad de ellas, torpemente. Esta es la verdad, y por eso planteamos nosotros esta solución, la nuestra, la que en este proyecto de decreto con fuerza de ley está concebida; es decir: por un lado, poner fin a la intervención desmedida, descontrolada, meramente burocrática, sin talento creador, que el Estado ha ejercido sobre muchos aspectos de la economía chilena; por el otro, señor Presidente, despertar en los chilenos el sentido de la responsabilidad y decirles que ellos tienen que concebir aquello que el Honorable señor Aldunate exponía con toda razón: que la riqueza, el bienestar, la felicidad se consiguen con el esfuerzo de todos los chilenos y no porque un mesías, o un taumaturgo, se haga cargo de la Presidencia de la República.

En esto estamos de acuerdo y, puntualizan-

do estos hechos, creemos que la mejor defensa que tiene este proyecto de decreto con fuerza de ley está en las propias palabras de mi Honorable colega, el señor Aldunate. El proyecto permitirá con un sacrificio evidente de los chilenos, que haya una regularidad, una ordenación, que permita a la gente vivir mejor, más racionalmente y que impida la carrera loca por vivir mejor sin mayores sacrificios.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Señor Presidente, manifestaba con cuánto temor los Diputados de estos bancos veíamos en este proyecto de "comité de regulación económica", de la reincidencia de la concepción filosófica de que, con una más abrumadora y total intervención del Estado, con un régimen de controles más universal y más agudo, se resolverán los problemas nacionales.

Expresé, señor Presidente, cómo teníamos la convicción íntima de que esta política y esta filosofía nos estaban apartando fundamentalmente de la solución de ellos.

Yo comprendo el punto de vista del Honorable colega, en el sentido de que Su Señoría, no siendo un admirador de la fisiología liberal, trate de criticarla; pero creo que, haciéndolo en forma honrada, lo hace con profunda equivocación. Cada vez que mi Honorable colega, señor Recabarren desea hacer una crítica violenta del liberalismo habla de épocas pasadas, de etapas de nuestra historia en que el progreso humano no era el actual y en que el liberalismo era la filosofía que manejaba el mundo, y compara la falta de progreso que caracterizaba al mundo en esa época en función a la actual.

En otra oportunidad, decía el Honorable Diputado, que, en plena época del liberalismo a fines del siglo pasado, los hombres que trabajaban vivían en pocilgas.

Habría que preguntarle: ¿Si acaso el liberalismo no hubiera existido y no hubiese estado permanentemente impulsando el progreso, ¿no vivirían esos hombres diseminados en las cuevas de Europa, diseminados entre cómo estaban viviendo, ni a qué podían los señores feudales, sin que supieran siquiera aspirar sino a ser devorados por las pestes?

Porque no hay que confundir el liberalismo, que con su concepto de la vida ha estado librando siempre a la humanidad de prejuicios y al hombre del servilismo y ha sido la punta de lanza del progreso, con las distintas etapas que ha recorrido y seguirá recorriendo el mundo en su desarrollo.

Quiero poner un ejemplo, señor Presidente. En la democracia griega no había cuadrimotores ni terramicina. Hoy día, en la más repugnantes de las dictaduras, seguramente hay muchos cuadrimotores y mucha terramicina. Entonces, para criticar a la democracia bas-

taria con poner de manifiesto la inexistencia de estos artículos en Grecia y su abundancia en la dictadura.

Pero hoy, señor Presidente, la gente despreciada tiene que reconocer que en los países del mundo donde los pueblos están disfrutando en forma más próspera, más alegre y más digna de su vida, es en aquellos donde pueden proporcionarse, no la anarquía, no el libertinaje, sino la cuota más alta posible de libertad y donde las intervenciones estatales se consideran como medicamentos tóxicos y de emergencia que deben ser suministrados con la mayor cautela.

En la República del Brasil, con cuyo representante, en estos momentos, nos honramos, vemos que hay Estados federales que tienen más libertad que otros, especialmente en el del Sur, que se han caracterizado por su deseo de dar la cuota más alta de libertad a la empresa y a las iniciativas particulares, lo que los ha llevado a alcanzar niveles más altos de prosperidad. Y lo mismo digo de todos los otros países de América y de Europa, donde hay prosperidad y bienestar.

El señor RECABARREN.— ¿Me permite, Honorable colega? Quisiera rectificar un hecho.

El señor ALDUNATE.— Siempre que sea breve, con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor RECABARREN.— Quiero decir a Su Señoría que en los Estados del Sur del Brasil, que son industriales, ocurre todo lo contrario. Es precisamente, en esos Estados, donde las legislaturas locales han seguido una política previsional e intervencionista más intensa. Donde en realidad se hace la política que propicia Su Señoría, es en los Estados del Norte.

El señor ALDUNATE.— Es una gran novedad para mí lo que manifiesta Su Señoría, pues si de algo se jactan los Estados del Sur, es, precisamente, de haber adquirido prosperidad mediante la libertad que han brindado a las empresas privadas y a las iniciativas particulares...

Otra cosa es que ellos hayan logrado proporcionar una previsión social muy avanzada; pero la política intervencionista del Estado, es un asunto enteramente distinto.

En sesiones pasadas, me referí, precisamente, a esta materia y a estos protectores que han aparecido en el mundo para ayudar al consumidor y a los trabajadores, pero que en la práctica se están quedando con todos los recursos y bienes de sus protegidos.

El señor RECABARREN.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ALDUNATE.— Con todo agrado, Honorable colega...

El señor RECABARREN.— Realmente, no entiendo el punto de vista del Honorable colega.

Insisto en que este estado protector-intervencionista que es comerciante, industrial, etcétera, lo hemos probado y sufrido; pero hay otra cosa, y es el estado orientador y justiciero, sin demagogia, que estamos tratando de crear y fortalecer.

El señor **ALDUNATE**.— Todos estamos de acuerdo en el Estado orientador y por eso, si Su Señoría me lo permite, deseo manifestar que, precisamente, aquí está la clave del problema, y el punto de vista de los chilenos despreciados, aquí está la obra que debemos hacer: no llevarnos propugnando conceptos de planificaciones, de intervenciones y de Comités Reguladores. En lugar de esto, tratemos de canalizar nuestra economía y nuestras actividades para que Chile pueda tener caminos pavimentados suficientes; energías eléctrica que sirva para impulsar sus actividades productoras y el espíritu creador de las distintas regiones del país; una flota que le permita transportar sus productos; una cadena de aeródromos, etcétera, a fin de que pueda lograr la prosperidad de sus habitantes. Estos son planes económicos de un Gobierno, pero todas estas otras actitudes y fórmulas imaginarias que se piensa que van a llevar el bienestar al pueblo, son antojadizas e ineficaces.

El señor **VALDES LARRAIN**.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor **ALDUNATE**.— Con toda agrado.

El señor **VALDES LARRAIN**.— He escuchado con mucho interés las palabras del Honorable señor Aldunate, así, como también las intervenciones del Honorable señor Recabarren, y me alegra haber escuchado sus últimas palabras cuando dice que el Partido Agrario Laborista estima que la intervención del Estado, por lo general, ha sido funesta y que ha producido efectos contraproducentes para la economía del país. Y me satisface y alegra oír esas palabras, sobre todo después que un miembro del Partido Agrario Laborista, el señor Tarud, durante el tiempo que estuvo al frente de la cartera de Economía, no hizo otra cosa que intervenir, como nunca se había hecho antes, en todas las actividades particulares.

El señor **DE LA PRESA**.— ¡Frente a los negociados!

El señor **VALDES LARRAIN**.— ¡Ahí está lo del acero!

El señor **RECABARREN**.— ¿Frente a qué, Honorable colega?

El señor **ALDUNATE**.— Frente a frente a los negociados.

El señor **RECABARREN**.— No entiendo. Su Señoría debe explicarse.

El señor **BARRA**.— ¡Mejor que no entienda!

El señor **ALDUNATE**.— Sí, es mejor así.

Señor Presidente, voy a dejar el uso de la palabra para no abusar de la benevolencia de

la Honorable Cámara reiterando que sólo una política fundamentalmente distinta, sólo cuando haya un criterio como el que he planteado, Chile resolverá sus problemas. Algún día va a prosperar este criterio, porque son mucho más los que viven de su propio riesgo y de su propia iniciativa que los que viven a la sombra y al amparo de la burocracia y de la irresponsabilidad; el día que se únan y comprendan que estamos defendiendo su posición, todos ellos, los productores de las grandes y pequeñas empresas hasta el insignificante taller, los individuos que se dedican a actividades comerciales a gran altura y el modesto comerciante minorista y el parcelero, cuando comprendan que defender la iniciativa privada es defender su propia suerte, entonces van a estar resueltos los problemas del país.

El Honorable señor Recabarren y sus colegas creen que este Comité Regulador será un paso atrás en esta política del Estado que —como él dice— interviene cada vez más y en forma cada vez más torpe. En nuestro concepto el asunto es demasiado claro. Este Comité consagra la intervención estatal absoluta, universal y permanente y es, en consecuencia, la consolidación de esta política de torpezas...

Hace años que en nuestro país el capital y la iniciativa particular viven sujetos a la permanente espada de Damocles de algún fundamental y trascendental proyecto intervencionista o tributario que va a cambiar desde sus raíces toda la organización económica racional y que impide todo planteamiento futuro a las actividades privadas y a las concepciones productoras que viven en suspenso...

Año a año, frente al crecimiento desorbitado de la Administración Pública, y a la necesidad de nuevos recursos por el mes de agosto o septiembre, llega a este Parlamento un proyecto tributario concebido con criterio infantil por funcionarios públicos que ven en cada actividad económica a un individuo que quiere burlar al Fisco, en cada manifestación de la actividad privada una acción que hay que gravar, entorpecer e intervenir. Reformas tributarias concebidas por funcionarios que creen que la única manera de ser importantes es hacerse temibles dentro de las actividades nacionales. Sólo después de grandes esfuerzos y en medio de la zozobra constante de quienes tienen la audacia de trabajar, el Parlamento arregla un poco las cosas hasta el próximo semestre en que, cambiado el Gabinete o desfinanciado el Presupuesto llega el nuevo proyecto económico o tributario...

Pero, año a año, el que produce, el contribuyente, el que tiene una actividad, desde el más modesto parcelero o dueño de taller, hasta el gran capitalista, se ven frente a gigantescos proyectos de tributación económica o medidas administrativas de tipo económico

que le impiden proyectar y planear toda organización o toda ampliación de sus actividades...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Desde que el Gobierno inició la realización del conjunto de medidas destinadas a contrarrestar el proceso inflacionista, hubo ciertos sectores vinculados a él que propugnaron que paralelamente a las medidas tomadas, debían también congelarse las remuneraciones de obreros y empleados y estabilizarse los precios, salvo ciertas excepciones, cuyo conocimiento debería tener un organismo especial creado ad hoc en virtud de las facultades extraordinarias.

El Partido Socialista Popular, a través de sus Ministros y, en especial del señor Ministro de Hacienda, sostuvo que tal criterio era equivocado, por dos razones:

a) Porque la congelación consagraría muchas injusticias existentes en materia de remuneraciones y precios, que era preciso corregir previamente, y

b) Porque, a nuestro juicio, la estabilización de remuneraciones y precios era una consecuencia que debía producirse como resultado de la política antinflacionista y, en especial, de las medidas que se tomarán en orden a restringir y orientar el crédito, a dirigir las inversiones, a sanear el Presupuesto y a terminar con el funesto sistema de las emisiones inorgánicas.

La estabilización era el resultado que se pretendía conseguir con el plan, y no podía, pues, comenzarse por imponer de arriba esta congelación, pues ello significaría detener el proceso inflacionista a costa del sacrificio de las masas trabajadoras. Esta posición del Partido no era una novedad, ya que en múltiples ocasiones nos habíamos opuesto a tan simplista como reaccionario criterio para detener la inflación.

Este criterio del Partido terminó por imponerse en el Gobierno y desde hace tiempo se había abandonado la idea de congelar las remuneraciones, lo que ha constituido un serio aporte del Partido en beneficio de la clase trabajadora.

Abandonada la idea de la congelación de sueldos y salarios, se ha hablado en estos últimos días de ir a una regulación o racionalización de las remuneraciones, con el fin de corregir las irritantes diferencias que existen en cuanto a salarios, sueldos y regímenes de previsión entre los diferentes sectores traba-

jadores del país, y de imponer una norma común a la cual debieran sujetarse los reajustes de sueldos y salarios estableciéndose, incluso, un sistema de reajuste periódico de todos los emolumentos, según cierta determinada escala que operaría en función del costo de la vida.

La tarea de imponer este régimen quedaría entregada a un Comité de Regulación Económica que se crearía sobre la base de las Facultades Extraordinarias, integrado por representantes del Ejecutivo, trabajadores, empresarios y Banco Central, a cuya competencia quedaría entregado todo lo relativo a sueldos, salarios y precios en el país.

Nuestro Partido, si bien participa de la idea de racionalizar nuestro régimen de remuneraciones y de previsión, es, franca y decididamente, opuesto y contrario a la iniciativa del Ejecutivo en la forma y en la oportunidad con que se pretende establecer. Y ello por las siguientes razones:

El hecho de entregar a un organismo ajeno a las entidades regulares de nuestro régimen político y administrativo funciones tan vitales como la de ser el único que pueda determinar la cuantía y monto de sueldos, salarios y precios, nos parece que sólo puede imponerse en un momento de excepcionales condiciones políticas y sociales, que no son precisamente las actuales.

Aceptar esta idea significa otorgar, por parte de los trabajadores, un voto de confianza al Gobierno que, desgraciadamente, y pese a nuestros esfuerzos, las circunstancias del momento no justifican.

No pueden los trabajadores, voluntariamente, desprenderse de sus herramientas de lucha cuando el Gobierno no ha cumplido con ellos en materias que tan vitalmente interesan a las organizaciones sindicales, como son la derogación de la Ley de Defensa de la Democracia y la dictación de la Ley de Inamovilidad.

Cometería un grave error el Gobierno si creyera que hoy, octubre de 1953, está en condiciones de pedir al pueblo un voto de confianza en materia de política social, como es el que implica aceptar la iniciativa del Ejecutivo. Incidentes como los que afectaron a los industriales Yarur y Sumar, y situaciones como la zona de emergencia mantenida contra toda lógica y buen sentido en la provincia de Antofagasta, han tornado justamente recelosas a nuestras organizaciones sindicales y no pueden, por eso mismo, compartir la iniciativa que comentamos.

Lo anterior, incluso, se hace más evidente si pensamos que para que los trabajadores acepten medidas de este tipo, es necesario e imprescindible que ellos mismos, a través de sus organizaciones sindicales, tengan participación decisiva en la creación de la herramienta legal que va a sustituir sus actuales

medios jurídicos de defensa de sus intereses. Sólo un organismo y normas concebidas y elaboradas por los interesados mismos, sin susceptibles de ser aceptadas por éstos. Lo demás es hacerse ilusiones.

El organismo que se pretende crear, va a tener a su cargo el aspecto económico y social más vital, de todo el proceso productivo del país. El fijar o regular los precios y el fijar o regular las remuneraciones, son, por decirlo así, las llaves de todo el proceso económico. No nos parece cuerdo entregar a un organismo nuevo, que no es precisamente, una entidad del Gobierno ni de la Administración, donde no se encuentran, directa ni democráticamente, representada la opinión nacional ni los intereses de los afectados, una tarea de tal magnitud. Las más importantes funciones de los Ministerios del Trabajo y Economía quedarán entregadas a esta entidad; y en el caso de crearse, no podría este organismo tener ni la autoridad moral ni el respaldo público necesario para llevar a cabo sus funciones.

oehoquo

No se consulta tampoco en el cuerpo de ideas que se discute, la situación desmedrada y misérrima de amplios sectores ciudadanos que se sienten postergados en sus sueldos y salarios. Sería preciso e indispensable que una iniciativa como ésta consultara también la creación del salario mínimo o vital para todos los trabajadores de Chile. El no hacerlo convierte a este proyecto de decreto con fuerza de ley en un instrumento de contención de los legítimos derechos de estos sectores de luchar por conseguir mejores condiciones de vida.

El proyecto de decreto con fuerza de ley, por otra parte, equivale en el fondo, la suspensión de todo nuestro régimen de conflictos colectivos; significa la renuncia por el trabajo del sagrado derecho de huelga.

No creo que sea ingenuo el sostener que en un momento como el presente, en que se ha observado una intensa elevación del costo de la vida, por razones justificables unas, e injustificables otras, es el más inoportuno posible para intentar suspender la legislación social.

Los socialistas populares creemos que sólo cuando la política crediticia, tributaria, monetaria y fiscal del Gobierno haya dado sus frutos y se haya observado una natural estabilización de los precios, habrá llegado el momento de abordar la tarea que ahora se pretende extemporáneamente realizar.

Y, desgraciadamente, con fundamento, mucho nos tememos que la política del actual Ministro de Hacienda, vaya a abrir las compuertas nuevamente de las emisiones inorgánicas y del crédito indiscriminado. Y si así fuera, lamentablemente todo el edificio del

Plan Económico que comenzó a levantarse por nosotros, se derrumbará estruendosamente. No sólo no habrá estabilización, sino que el carro inflacionista comenzará a girar con mayor fuerza.

En estas condiciones, nos parece totalmente inaceptable pretender por la vía de un decreto con fuerza de ley, al margen del Congreso, y sin el concurso voluntario de las organizaciones sindicales, imponer un nuevo régimen legal sobre lo que más interesa a los trabajadores de Chile: sus medios de vida, sus sueldos y salarios y sus herramientas de lucha que con tanto sacrificio han conquistado en varios decenios de esforzada lucha social.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— En la discusión de esta materia, ha habido Honorables colegas que han sostenido que este decreto con fuerza de ley no encerraría ningún peligro para las organizaciones sindicales y, aun, se ha dicho que representantes de organismos sindicales estarían de acuerdo con tal decreto.

Posiblemente, tales dirigentes de organismos sindicales podrían estar de acuerdo, en principio, con este decreto con fuerza de ley, puesto que la clase trabajadora chilena ha venido luchando, desde hace mucho tiempo, por la instauración en nuestro país de la escala móvil de salarios y sueldos; pero esto no quiere decir que se acepte "a fardo cerrado" cualquier proyecto que pueda idearse al respecto.

Sabemos, y lo saben especialmente los señores parlamentarios que reciben los datos de la Dirección General de Estadística, que actualmente el costo de la vida ha ascendido en más de un 40 por ciento. Esta es una cifra que dan las estadísticas; sin embargo, es un porcentaje que está lejos de la realidad; esto las dueñas de casa lo han podido comprobar cuando han ido a comprar a los emporios, a las vegas y, en general, a los negocios en donde se expenden los artículos de primera necesidad. Por eso, consideramos que, para que pueda surtir efectos un plan de esta naturaleza, debe irse primeramente a un reajuste de sueldos y salarios que que comprenda realmente el alza del costo de la vida.

Comprendemos, además, que la estabilización de sueldos y salarios constituiría un golpe mortífero para la clase obrera en general, porque la contención del alza de los pre-

cios es un sueño utópico dentro de un régimen capitalista, como el que actualmente vivimos.

Señor Presidente, algunos Honorables colegas han expresado que esto no encierra ningún peligro para la clase trabajadora. Sin embargo, no es así, y para demostrarlo basta consignar el hecho de que, en virtud del artículo 8.º de este proyecto de decreto con fuerza de ley, se puede aplicar la ley 8,987, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

Sabemos que el Ejecutivo, en cualquier momento, puede aplicar la referida Ley de Defensa de la Democracia a las empresas. Pero, ¿qué seguridad tienen los asalariados de que este Gobierno aplique dicha ley para hacer cumplir las conquistas que ellos puedan obtener? ¿No estamos viendo, en estos momentos, en las actuales huelgas del cobre y del salitre, que la intransigencia patronal ha impedido toda solución, y que el Gobierno, no obstante tener en sus manos este recurso legal, no ha querido aplicarlo a las empresas, ni ha dictado un decreto de reanudación de faenas, a fin de poner término a este grave conflicto?

Creo que hacer aplicable por este decreto con fuerza de ley las disposiciones de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, sólo traería como consecuencia "amarrarla" más, digámoslo así, a la legislación de nuestra Patria, con perjuicio evidente para los obreros, empleados y campesinos.

Señor Presidente, no me voy a extender más sobre esta materia ni tampoco analizaré, en su fondo, este proyecto de decreto con fuerza de ley. Primero voy a ponerme en contacto con los dirigentes de la Central Única de Trabajadores, para conocer ante todo su pensamiento sobre esta materia. De acuerdo con él, adoptaré la posición que corresponda en esta Honorable Cámara, llegado el momento oportuno.

Nada más, y muchas gracias, Honorables colegas.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Le queda un minuto al Comité Socialista Popular.

3.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, voy a dar cuenta de la renuncia y el reemplazo de un miembro de la Comisión.

El señor Recabarren renuncia a la Comisión Investigadora de la aplicación de la Ley N.º 11,157. Se propone en su reemplazo al Honorable señor Rigo Righi.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

4.—ANALISIS DEL PROYECTO DE DECRETO CON FUERZA DE LEY DESTINADO A CREAR UN COMITE DE REGULACION ECONOMICA.— PROYECTO DE ACUERDO.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— El Comité Socialista ha presentado un proyecto de acuerdo, al que se va a dar lectura.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Comité Socialista solicita que se dirija oficio al señor Contralor General de la República, a fin de que informe si las actuales facultades económicas del artículo 6.º de la ley 11,151 de que dispone el Ejecutivo, lo autorizan para derogar disposiciones de la ley 7,295 y ley 10,343, para crear organismos o para disminuir beneficios sociales de empleados y obreros.

El señor LEA-PLAZA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora por cinco minutos.

El señor MALLET.— Por un cuarto de hora, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MALLET.— El Comité Socialista, después que se vote el proyecto de acuerdo, desea usar de la palabra. Por eso, solicita que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Solicito la venia de la Sala para prorrogar la hora por quince minutos, a fin de que el señor Mallet pueda usar de la palabra.

—Acordado.

El señor LEA-PLAZA.— Encuentro totalmente innecesario este proyecto y, por eso, lo voy a votar en contra. ¿Para qué se solicita a la Contraloría un pronunciamiento que deberá hacerlo en ejercicio de sus funciones? Si ella encuentra que el Ejecutivo no tenía facultades para dictar ese decreto con fuerza de ley, ya lo rechazará en su oportunidad. ¿Qué saca la Honorable Cámara con saber si el Ejecutivo tenía o no facultades para dictarlo?

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En votación el proyecto de acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación. Ruego a los Honorables Diputados se sirvan no abstenerse.

—Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 24 señores Diputados.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación, esta vez por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— No hay quórum. Se va a repetir la votación en forma nominativa.

Se va a llamar a los señores Diputados por dos minutos.

—Después de transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra al Comité Socialista.

El señor MALLET.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MALLET.— Señor Presidente, el Comité de mi Partido ha formulado la indicación que acaba de ser aprobada por la Honorable Cámara, porque le asisten serias dudas sobre las facultades con que actualmente cuenta el Ejecutivo para poder dictar un decreto con fuerza de ley de la naturaleza del que ha analizado la Honorable Cámara, en esta sesión.

En efecto, existen para el Ejecutivo solamente las facultades establecidas en el artículo 6.º de la ley N.º 11,151. Si bien es cierto que en su letra d), se le autoriza para regular precios, remuneraciones y rentas de arrendamiento, no es menos verdadero que otras disposiciones, a las que también me voy a referir, limitan el alcance de esa facultad. Al respecto, el artículo 4.º lo autoriza, sólo durante el plazo de seis meses, para crear Consejos. Pues bien, el Ejecutivo parece que ha querido obviar esta carencia de facultades, denominando a esta junta reguladora con el nombre de Comité. Pero las cosas en derecho son lo que son. En consecuencia, este problema no se resuelve mediante el cambio de nombre, porque, en el fondo, no varía el asunto en sí mismo. Aquí se crea un Consejo Regulador y el Ejecutivo carece de facultades para hacerlo, por cuanto ellas le fueron limitadas a seis meses.

Por otra parte, debe tenerse presente que la ley expresamente estableció que, en virtud de ella, no se podían disminuir los beneficios

sociales. Es así como el inciso 2.º del artículo 15 dice lo siguiente: "En ejercicio de estas autorizaciones no podrá aumentar ni disminuir los beneficios y derechos que las leyes actuales otorgan a empleados y obreros". Es indudable que este proyecto de decreto, actualmente en estudio, disminuye los derechos con que cuentan empleados y obreros al suprimirse las disposiciones de la ley N.º 7,295, que establece anualmente, mediante la intervención de la Comisión Mixta de Sueldos, un procedimiento adecuado para aumentar las remuneraciones de los empleados particulares, de acuerdo con el aumento del costo de la vida. Asimismo, la supresión de algunas disposiciones de la ley N.º 10,343, importa suprimir también los beneficios establecidos en favor de los empleados públicos. Lo mismo podría decirse de la supresión de las Juntas de Conciliación y Arbitraje encargadas de resolver los conflictos entre patrones y obreros.

Concluimos, nosotros, entonces, que, en la actualidad, el Ejecutivo carece de las facultades necesarias para dictar un decreto con fuerza de ley de la naturaleza del que se pretende dictar en esta oportunidad.

Por este motivo hemos querido hacer la consulta respectiva al señor Contralor General de la República, en la certeza de que este funcionario nos dará la razón y aceptará la interpretación que estamos sosteniendo en este instante.

Creo que vale la pena detenerse brevemente, y sólo por un instante, en algunas consideraciones formuladas por mi Honorable colega, el señor Aldunate, al refutar no el proyecto de decreto con fuerza de ley mismo, en contra del cual estamos, sino algunos fundamentos teóricos del mismo. Nuestro distinguido colega, con la versación que lo caracteriza, ha hecho una apología del régimen liberal. Nosotros creemos que el régimen liberal, en su aspecto económico, ha fracasado. Creemos que el Estado moderno ha determinado la intervención del Estado. Creemos que el Estado gendarme no puede existir ya, dentro de la contextura económico-social moderna. Esto lo han reconocido la totalidad de los Estados e, incluso, ha sido aceptado por los sectores políticos que representan el Honorable señor Aldunate. Si no fuera así, no tendrían explicación las justas demandas que han dado como resultado algunos beneficios que se han otorgado, en virtud de los cuales, sectores liberales han obtenido, por ejemplo, bonificaciones para la agricultura, fijación de un precio remunerativo para el trigo, poder comprador para los artículos agropecuarios, tarifas prohibitivas para internar algunos artículos de importación, para que no puedan competir con los artículos nacionales similares; en fin, una serie de

medidas de carácter intervencionista destinada a defender a sectores muy respetables de la producción.

Estas son medidas de intervención, como lo son también aquéllas que tienden a no dejar entregados a los asalariados a una remuneración que sea un simple precio de un artículo sujeto a la ley de la oferta y la demanda; porque, naturalmente, en una lucha económica dentro del régimen capitalista, el sector poderoso está en mejores condiciones frente al sector más pobre y menos favorecido, por cuanto puede imponer sus condiciones. Entonces, el Estado actúa como poder moderador, e interviene para tratar de suprimir la desigualdad social y de otorgar a las partes las condiciones más equitativas.

Señor Presidente, quiero referirme a algunos conceptos fundamentales que contiene el proyecto de decreto con fuerza de ley que crea el Comité de Regulación Económica.

En primer término, nos llama la atención que se pretenda crear un organismo de esta naturaleza, sin darles representación a los organismos de la producción y del trabajo. La designación unilateral que hará el Presidente de la República en este organismo no satisface, en manera alguna, a los sectores del trabajo. Ya algunos Honorables colegas se han referido a esta materia, de manera que no vale la pena insistir en ella.

La primera falla fundamental de este proyecto de decreto con fuerza de ley reside en que, prácticamente, será un organismo del Poder Ejecutivo, dentro del cual no podrán hacer escuchar su voz auténtica los sectores de la producción, ni tampoco los trabajadores.

Pero hay más, señor Presidente. En este proyecto, se encuentran disposiciones como las del artículo 3.º, en virtud de las cuales los reajustes de remuneraciones se harán a los trabajadores después que hayan sentido durante un año el aumento del costo de la vida, y este beneficio se otorgará a los asalariados, siempre que el aumento del costo de la vida haya sido superior a un doce por ciento. En otros términos, si el aumento del costo de la vida ha alcanzado sólo a un diez por ciento, tendrá que soportarlo íntegramente el trabajador.

A este mismo respecto, debe tenerse presente que, en teoría, sólo se reajustará un noventa por ciento del alza del costo de la vida, de manera que el diez por ciento restante tendrá que absorberlo el trabajador.

Cabe tener presente, asimismo, una disposición a la que se refería, hace un instante, mi Honorable colega señor Galleguillos, cual

es la que sanciona, como delito consultado en el Código Penal, cualquier movimiento o acto tendiente a producir elevación de precios. En la forma como está redactada esta disposición, podrá considerarse como movimiento tendiente a conseguir una elevación de precios cualquier movimiento huelguístico porque, indudablemente, una huelga que tiende a conseguir un aumento de las remuneraciones importa también, parcialmente, un aumento de los costos, lo que determina un aumento de precios.

De manera que, como está redactado el artículo, es indudable que, en definitiva, cualquier movimiento huelguístico, cualquier movimiento que signifique la reivindicación de aspiraciones de los trabajadores, va a ser considerado como un movimiento destinado a producir elevación de precios y sancionado, en conformidad con los artículos 285 y siguientes del Código Penal, o sea, se transformarán en delitos, incluso, los movimientos legales consultados en el Código del Trabajo.

Esto es de suma gravedad. Hay que tener presente, por otra parte, que este Comité creado, regido y dirigido por el Poder Ejecutivo, sin ninguna participación auténtica de los sectores de la producción y del comercio, reemplazará a organismos que tienen hoy día jerarquía...

El señor RECABARREN.— ¿Cómo así?

El señor MALLET.— Voy a explicarme, Honorable colega.

Se dice expresamente que este Comité "tendrá todas aquellas facultades que las leyes vigentes encomiendan a otros organismos en las materias a que se refiere el presente decreto con fuerza de ley". Así, por ejemplo, actualmente las remuneraciones de los empleados particulares son reajustadas anualmente, en conformidad con la ley N.º 7,295, por la Comisión Mixta de Sueldos. En conformidad con la disposición que acabo de citar, la Comisión Mixta de Sueldos desaparece y queda solamente como organismo asesor o delegatorio del mismo Comité. El artículo 5.º dice expresamente que será el Comité Regulador que por este decreto se crea, el encargado de fijar los reajustes a los empleados particulares. Esto me parece monstruoso.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 13 horas y 40 minutos.

Jefe de la Redacción
CRISOLOGO VENEGAS SALAS

